



CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Diario de Debates

Tercera Época • Tomo III • 2º Periodo Ordinario • Morelia, Michoacán • Agosto de 2021.

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Presidencia

Dip. Ma. del Refugio Cabrera Hermosillo

Integrante

Dip. Zenaida Salvador Brigido

Integrante

Dip. Norberto Antonio Martínez Soto

Integrante

Dip. Omar Antonio Carreón Abud

Integrante

Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez

Integrante

Dip. Miriam Tinoco Soto

Integrante

Dip. Ernesto Núñez Aguilar

Integrante

Dip. Yarabí Ávila González

Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Mtra. Beatriz Barrientos García

Secretaria de Servicios Parlamentarios

Director General de Servicios de

Apoyo Parlamentario

Lic. Ruth Nohemí Espinoza Pérez

Coordinadora de Biblioteca, Archivo

y Asuntos Editoriales

Mtro. Ricardo Ernesto Durán Zarco

Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

EL DIARIO DE DEBATES es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES: *Corrector de Estilo*: **Juan Manuel Ferreyra Cerriteño**. *Formación, Reporte y Captura de Sesiones*: Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, María Elva Castillo Reynoso, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Marisol Viveros Avalos, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moises Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Victor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez.

www.congresomich.gob.mx

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA

Versión Estenográfica Sesión Número 159 [Extraordinaria Virtual]

Mesa Directiva:

Dip. Osiel Equihua Equihua [MORENA]

Presidente

Dip. Osiel Equihua Equihua [MORENA]

Vicepresidente

Dip. Ángel Custodio Virrueta García [PRD]

Primera Secretaría

Dip. Arturo Hernández Vázquez [PAN]

Segunda Secretaría

Dip. Wilma Zavala Ramírez [REP. PARL.]

Tercera Secretaría

LUGAR: Morelia, Michoacán.

FECHA: 17 de agosto de 2021.

RECINTO: Palacio del Poder Legislativo.

APERTURA: 13:28 horas.

Presidente:

Septuagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo. Tercer Año Legislativo. Segundo Periodo Ordinario de Sesiones. Sesión extraordinaria virtual del día martes 17 de agosto de 2021. [Timbre]

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4° fracción XIV, 25, 28 fracción III, 33 fracción XIV y 218 fracción III de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, esta Presidencia, de conformidad con lo establecido por el Acuerdo Legislativo Número 586 mediante el cual se declaró habilitado como Recinto Oficial del H. Congreso del Estado de Michoacán la sala creada por la Secretaría de Servicios Parlamentarios en el Sistema de Videoconferencias denominado “Zoom” –lo anterior, en atención a las medidas de prevención en el contexto de la nueva normalidad derivada de la contingencia generada por la presencia del virus SARS-COV-2 (COVID-19)– instruye a la Segunda Secretaría registrar el pase de lista correspondiente e informar a esa Presidencia su resultado.

Segunda Secretaría:

Muy buenas tardes. Con gusto, Presidente:

Aguirre Chávez Marco Polo, Anaya Ávila Hugo [presente], Arvizu Cisneros Salvador, Ávila González Yarabí [presente], Báez Torres Sergio, Bernabé Bahena Fermín, Cabrera Hermosillo María del Refugio [presente], Carreón Abud Omar Antonio [presente], Ceballos Hernández Adriana Gabriela [presente], Cortés Mendoza David Alejandro [presente], Equihua Equihua Osiel [presente], Escobar Ledesma Óscar [presente], Estrada Cárdenas Javier, Fraga Gutiérrez Brenda Fabiola, Flores Vargas José Alfredo, Gaona García Baltazar, González Villagómez Humberto [presente], Granados Beltrán Laura, Hernández Íñiguez Adriana, el de la voz [Hernández Vázquez Arturo], López Hernández Teresa, Madriz Estrada Antonio de Jesús [presente], Martínez Manríquez Lucila, Martínez Soto Norberto Antonio [presente], Mora Covarrubias María Teresa, Núñez Aguilar Ernesto [presente], Ocampo Córdova Octavio [presente], Orihuela Estefan Eduardo [presente], Paredes Andrade Francisco Javier [presente], Portillo Ayala Cristina, Salvador Brígido Zenaída [presente], Salas Sáenz Mayela del Carmen, Salas Valencia José Antonio, Saucedo Reyes Araceli, Soto Sánchez Antonio, Tinoco Soto Míriam, Toledo Rangel Alfredo Azael [presente], Valencia Sandra Luz [presente], Virrueta García Ángel Custodio [presente], Zavala Ramírez Wilma [presente].

¿Alguna diputada o diputado que haga falta de manifestar su asistencia?...

Dip. Tinoco Soto Míriam:

Tinoco Soto Míriam, presente.

Segunda Secretaría:

Muy bien, Míriam. ¿Alguien más?...

Dip. Flores Vargas José Alfredo:

José Alfredo Flores Vargas, presente.

Segunda Secretaría:

José Alfredo, muchas gracias. Tomada su asistencia. ¿Alguien más?...

Dip. Báez Torres Sergio:

Diputado, Sergio Báez.

Segunda Secretaría:

Muy bien, diputado Sergio y alcalde electo, con gusto.

Dip. Fraga Gutiérrez Brenda Fabiola:

Brenda Farga, presente, por favor.

Segunda Secretaría:

Con gusto, diputada Brenda.

Le informo, Presidente: Veinticuatro diputados presentes en esta sesión virtual.

Presidente:

Muchas gracias, diputado Arturo.

Habiendo el quórum legal, se declara abierta la sesión.

Se pide a la Primera Secretaría dar cuenta al Pleno del orden del día.

Primera Secretaría:

Con tu permiso, Presidente:

Sesión extraordinaria virtual del día martes 17 de agosto de 2021.

Orden del Día:

I. Lectura, dispensa en su caso y aprobación del Acta Número 158, correspondiente a la sesión extraordinaria virtual celebrada el día 23 de julio de 2021.

II. Lectura del Informe de inasistencias de los diputados integrantes de la Septuagésima Cuarta Legislatura, correspondiente al mes de julio de 2021.

III. Lectura de la comunicación mediante la cual la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán remite copia certificada del escrito de solicitud de renuncia, suscrito por las ciudadanas y ciudadanos integrantes de la planilla electa del Ayuntamiento de Penjamillo, Michoacán, derivado del proceso electoral local ordinario 2020-2021.

IV. Lectura de la comunicación mediante la cual el Titular del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado remite a esta Soberanía el Informe Anual de Resultados de Gestión 2020-2021.

V. Lectura de la comunicación mediante la cual el Secretario de Gobierno del Estado remite a esta Soberanía el Informe, correspondiente al Segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal del Año 2021, del Gobierno del Estado.

VI. Lectura de la comunicación mediante la cual el Rector de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo remite a esta Soberanía el Informe de actividades realizadas por dicha casa de estudios, correspondiente al año 2020.

VII. Lectura de la comunicación mediante la cual el Presidente de la Comisión Inspector de la Auditoría Superior de Michoacán remite a esta Soberanía el oficio ASM/1229/2021, signado por el Auditor Superior de Michoacán, que contiene alcance relativo al Anexo I, correspondiente a la planeación de la fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal, en cumplimiento al Decreto Legislativo No. 543, aprobado por la LXXIV Legislatura.

VIII. Lectura de la comunicación mediante la cual el Presidente de la Comisión Inspector de la Auditoría Superior de Michoacán remite a esta Soberanía el oficio ASM/1022/2021, signado por el Auditor Superior de Michoacán, que contiene el Segundo Informe Trimestral de actividades 2021 con el desglose de las obligaciones.

IX. Lectura de la comunicación mediante la cual el Presidente de la Comisión Inspector de la Auditoría Superior de Michoacán remite a esta Soberanía el oficio

ASM/DFE/066/2021, signado por el Auditor Superior de Michoacán, que contiene el Informe individual de la auditoría especial de cumplimiento financiero de la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2017, en cumplimiento a la revisión y evaluación del presupuesto asignado a la Unidad Programática Presupuestaria 96, otrora Secretaría de Innovación, Ciencia y Desarrollo Tecnológico.

X. Lectura de la comunicación mediante la cual el Presidente de la Comisión Inspector de la Auditoría Superior de Michoacán remite a esta Soberanía el oficio ASM/1227/2021, signado por el Auditor Superior de Michoacán, mediante el cual remite el Anexo I, correspondiente a la planeación y resultados de la fiscalización de las cuentas públicas de las haciendas públicas municipales, en cumplimiento al Decreto Legislativo No. 534, aprobado por la LXXIV Legislatura.

XI. Lectura de la comunicación mediante la cual el Presidente de la Comisión Inspector de la Auditoría Superior de Michoacán remite a esta Soberanía el oficio ASM/DFE/067/2021, signado por el Auditor Superior de Michoacán, mediante el cual remite el Informe individual de la auditoría especial de cumplimiento financiero de la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2017, en cumplimiento a la revisión y evaluación del presupuesto asignado a la Secretaría del Migrante.

XII. Lectura de la comunicación mediante la cual el Presidente de la Comisión Inspector de la Auditoría Superior de Michoacán remite a esta Soberanía el oficio ASM/1228/2021, signado por el Auditor Superior de Michoacán, mediante el cual remite el Anexo I, correspondiente a la planeación del programa de capacitación dirigido a los ayuntamientos del Estado, en cumplimiento al Decreto Legislativo No. 534, aprobado por la LXXIV Legislatura.

XIII. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado José Alfredo Flores Vargas, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

XIV. Dar cuenta de la recepción de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción IV y los párrafos sexto, séptimo y octavo al artículo 57 de la Ley de Mecanismos y Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el ciudadano Tonatiuh Acuña Martínez.

XV. Primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley Estatal de Educación en el Nivel Medio Superior y la Formación para el Trabajo del Estado

de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Educación.

XVI. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se declara ha lugar para admitir a discusión la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo cuarto y se adiciona un párrafo quinto al artículo 1° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Puntos Constitucionales.

XVII. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se declara ha lugar para admitir a discusión la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 8° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Puntos Constitucionales.

XVIII. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se declara no ha lugar para admitir a discusión la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 67, 90 y 93 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Puntos Constitucionales.

XIX. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se declara no ha lugar para admitir a discusión la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un tercer párrafo al artículo 1° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Puntos Constitucionales.

XX. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se declara no ha lugar para admitir a discusión la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Puntos Constitucionales.

XXI. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se declara no ha lugar para admitir a discusión la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo noveno al artículo 2° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Puntos Constitucionales.

XXII. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se declara no ha lugar para admitir a discusión la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 134 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Puntos Constitucionales.

XXIII. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se declara no ha lugar para admitir a discusión la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XIV del artículo 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Puntos Constitucionales.

XXIV. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se declara no ha lugar para admitir a discusión la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo quinto, recorriéndose los subsecuentes en su orden, del artículo 2° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Puntos Constitucionales.

XXV. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XXIII-C del artículo 44 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Puntos Constitucionales.

XXVI. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se desechan tres iniciativas con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley de Salud, así como una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 56 de la Ley de Salud Mental, ambas del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Salud y Asistencia Social.

Cumplida tu instrucción, Presidente.

Presidente:

Muchas gracias, diputado Ángel Custodio.

Está a consideración del Pleno el orden del día, presentado de manera virtual, por lo que, con fundamento en la fracción IV del artículo 266 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán, se somete para su aprobación en votación nominal. Y se pide a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

Segunda Secretaría:

Con gusto, Presidente:

[Votación nominal extraída de la lista oficial emitida por la Mesa Directiva]

VOTACIÓN NOMINAL	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Aguirre Chávez Marco Polo			
Anaya Ávila Hugo	<i>a favor</i>		
Arvizu Cisneros Salvador	<i>a favor</i>		
Ávila González Yarabí			
Báez Torres Sergio	<i>a favor</i>		
Bernabé Bahena Fermín			
Cabrera Hermsillo Ma. del Refugio	<i>a favor</i>		
Carreón Abud Omar Antonio	<i>a favor</i>		
Ceballos Hernández Adriana Gabriela	<i>a favor</i>		
Cortés Mendoza David Alejandro	<i>a favor</i>		
Equihua Equihua Osiel	<i>a favor</i>		
Estrada Cárdenas Javier			
Escobar Ledesma Óscar	<i>a favor</i>		
Flores Vargas José Alfredo	<i>a favor</i>		
Fraga Gutiérrez Brenda Fabiola	<i>a favor</i>		
Gaona García Baltazar			
González Villagómez Humberto	<i>a favor</i>		
Granados Beltrán Laura			
Hernández Íñiguez Adriana			
Hernández Vázquez Arturo	<i>a favor</i>		
López Hernández Teresa	<i>a favor</i>		
Madriz Estrada Antonio de Jesús	<i>a favor</i>		
Martínez Manríquez Lucila	<i>a favor</i>		
Martínez Soto Norberto Antonio			
Mora Covarrubias María Teresa	<i>a favor</i>		
Núñez Aguilar Ernesto	<i>a favor</i>		
Ocampo Córdova Octavio	<i>a favor</i>		
Orihuela Estefan Eduardo	<i>a favor</i>		
Paredes Andrade Francisco Javier	<i>a favor</i>		
Portillo Ayala Cristina	<i>a favor</i>		
Soto Sánchez Antonio			
Salvador Brígido Zenaida	<i>a favor</i>		
Saucedo Reyes Araceli	<i>a favor</i>		
Salas Sáenz Mayela del Carmen			
Salas Valencia José Antonio			
Tinoco Soto Míriam	<i>a favor</i>		
Toledo Rangel Alfredo Azael	<i>a favor</i>		
Valencia Sandra Luz	<i>a favor</i>		
Virrueta García Ángel Custodio	<i>a favor</i>		
Zavala Ramírez Wilma	<i>a favor</i>		
TOTAL	29	0	0

Presidente:

Gracias, diputado Arturo.

Aprobado el orden del día.

EN DESAHOGO DEL PRIMER PUNTO del orden del día, atendiendo al hecho de que el Acta Número 158, correspondiente a la sesión extraordinaria virtual celebrada el día 23 de julio de 2021, se publicó en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 266 en su fracción IV de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete para su aprobación en votación nominal si es de dispensarse el trámite de su lectura, así como el contenido del acta. Y se instruye nuevamente a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia de su resultado

Segunda Secretaría:

Muy bien, Presidente:

[Votación nominal extraída de la lista oficial emitida por la Mesa Directiva]

VOTACIÓN NOMINAL	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Aguirre Chávez Marco Polo			
Anaya Ávila Hugo	<i>a favor</i>		
Arvizu Cisneros Salvador	<i>a favor</i>		
Ávila González Yarabí	<i>a favor</i>		
Báez Torres Sergio	<i>a favor</i>		
Bernabé Bahena Fermín			
Cabrera Hermsillo Ma. del Refugio	<i>a favor</i>		
Carreón Abud Omar Antonio	<i>a favor</i>		
Ceballos Hernández Adriana Gabriela	<i>a favor</i>		
Cortés Mendoza David Alejandro	<i>a favor</i>		
Equihua Equihua Osiel	<i>a favor</i>		
Estrada Cárdenas Javier			
Escobar Ledesma Óscar	<i>a favor</i>		
Flores Vargas José Alfredo	<i>a favor</i>		
Fraga Gutiérrez Brenda Fabiola	<i>a favor</i>		
Gaona García Baltazar			
González Villagómez Humberto	<i>a favor</i>		
Granados Beltrán Laura			
Hernández Íñiguez Adriana			
Hernández Vázquez Arturo	<i>a favor</i>		
López Hernández Teresa			
Madriz Estrada Antonio de Jesús	<i>a favor</i>		
Martínez Manríquez Lucila	<i>a favor</i>		
Martínez Soto Norberto Antonio			
Mora Covarrubias María Teresa	<i>a favor</i>		
Núñez Aguilar Ernesto	<i>a favor</i>		

Ocampo Córdoba Octavio			
Orihuela Estefan Eduardo	<i>a favor</i>		
Paredes Andrade Francisco Javier	<i>a favor</i>		
Portillo Ayala Cristina			
Soto Sánchez Antonio			
Salvador Brígido Zenaida	<i>a favor</i>		
Saucedo Reyes Araceli	<i>a favor</i>		
Salas Sáenz Mayela del Carmen			
Salas Valencia José Antonio			
Tinoco Soto Miriam	<i>a favor</i>		
Toledo Rangel Alfredo Azael	<i>a favor</i>		
Valencia Sandra Luz	<i>a favor</i>		
Virrueta García Ángel Custodio	<i>a favor</i>		
Zavala Ramírez Wilma	<i>a favor</i>		
TOTAL	27	0	0

Presidente:

Aprobada, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Acta Número 158, correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el día 23 de julio del año 2021.

EN CUMPLIMIENTO DEL SEGUNDO PUNTO del orden del día, se instruye a la Segunda Secretaría dar lectura al Informe de inasistencias de los diputados integrantes de la Septuagésima Cuarta Legislatura, correspondiente al mes de julio del 2021.

Segunda Secretaría:

Con gusto, Presidente:

Morelia, Michoacán de Ocampo, a 6 de agosto de 2021.

HONORABLE REPRESENTACIÓN POPULAR

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 38 fracción V de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, esta Segunda Secretaría rinde Informe de inasistencias de las y los diputados integrantes de la Septuagésima Cuarta Legislatura, correspondiente al mes de julio del año 2021.

Fecha de sesión:

6 de julio de 2021 (Sesión ordinaria virtual): Se encontraron presentes de manera virtual a la sesión 37 diputados. Asistieron con retardo las y los diputados Estrada Cárdenas Javier, Mora Covarrubias María Teresa, Salas Sáenz Mayela del Carmen y Salas Valencia José Antonio. Faltaron a la sesión Aguirre Chávez Marco Polo, Martínez Soto Norberto Antonio y Saucedo Reyes Araceli.

14 de julio 2021 (Sesión ordinaria virtual): Se encontraron presentes de manera virtual a la sesión 39 legisladores. Asistieron con retardo las y los diputados Aguirre Chávez Marco Polo, Báez Torres Sergio, Escobar Ledesma Óscar, Estrada Cárdenas Javier, Madriz Estrada Antonio de Jesús, Salas Valencia José Antonio y Valencia Sandra Luz. Se concedió permiso para faltar a la sesión a la diputada Ávila González Yarabí.

23 de julio 2021 (Sesión extraordinaria virtual): Se encontraron presentes de manera virtual a la sesión 38 congresistas. Asistieron con retardo los diputados Bernabé Bahena Fermín y Gaona García Baltazar. Se concedió permiso para faltar a la sesión a la diputada Ávila González Yarabí. Faltando a la sesión el legislador Escobar Ledesma Óscar.

Los permisos para faltar a las sesiones de Pleno enunciados en el presente Informe fueron concedidos de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 33 fracción XXII y 230 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Atentamente

Dip. Arturo Hernández Vázquez
Segunda Secretaría de
la Mesa Directiva

Atendida su instrucción, Presidente.

Presidente:

Muchas gracias, diputado

El Pleno ha quedado debidamente enterado.

EN DESAHOGO DEL TERCER PUNTO del orden del día, se instruye a la Primera Secretaría dar lectura a la comunicación enviada por la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán.

Primera Secretaría:

Con tu permiso, Presidente:

Dip. Dra. Yarabí Ávila González,
Presidenta de la Mesa Directiva del
Congreso del Estado de Michoacán.
Septuagésima Cuarta Legislatura.
Av. Francisco I. Madero 97, Centro.
C.P. 58000. Morelia.
Presente.

Estimada Presidenta, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 44 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 84, 305 a 318 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo; 37 fracciones I, V, XI, XXII y 191 del Código Electoral de Michoacán de Ocampo; y 17 fracciones I, VIII, XII y XXIX del

Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán; y en cumplimiento del acuerdo administrativo de fecha 28 de julio de dos mil veintiuno suscrito por esta Secretaría, me permito remitir en copia debidamente certificada la constancia siguiente:

• *Oficio TEEM-SGA-2289/2021 y anexo, signado por el Secretario General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado, presentado en la Oficialía de Partes de este Instituto con fecha dos de julio de dos mil veintiuno, consistente este último en copia certificada del escrito de solicitud de renuncia suscrito por sendos ciudadanos y ciudadanas, quienes se ostentan en cuanto integrantes de la planilla electa al Ayuntamiento de Penjamillo, Michoacán, derivado del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.*

Lo anterior, para su conocimiento y efectos legales a que hubiera lugar.

MORELIA, MICHOACÁN; a 28 de julio de 2021.

Atentamente

María de Lourdes Becerra Pérez
Secretaria Ejecutiva

Cumplida tu instrucción, Presidente.

Presidente:

Muchas gracias, diputado.

Túrnese a las comisiones Jurisdiccional y de Gobernación para estudio, análisis y dictamen.

EN ATENCIÓN DEL CUARTO PUNTO del orden del día, se instruye a la Segunda Secretaría dar lectura a la comunicación enviada por el Titular del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado.

Segunda Secretaría:

Con gusto, diputado:

Honorable Congreso del Estado
de Michoacán de Ocampo.
Mesa Directiva.
Presente.

El que suscribe, Mtro. en Finanzas Mario Pineda Bañuelos, Titular del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, designado para tal efecto por el Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, mediante Decreto Número 165, emitido el día 13 de julio de 2019 y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el día 6 de agosto de 2019, presento ante ustedes el Informe Anual de Resultados de Gestión 2020-2021.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 fracción IX, primero y tercer párrafos, del Código de

Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 17 de octubre de 2018; y 77 fracción VIII del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 29 de enero de 2019.

A través de dicho Informe, se da cuenta de los resultados de la gestión relacionados con las atribuciones y responsabilidades que emanan del marco jurídico aplicable y que le da sustento a esta Contraloría; entre lo se destacan: los resultados de Auditorías, Fiscalización, Supervisión e Inspección sobre la administración, finanzas y planeación en el uso del presupuesto, la formulación de observaciones y recomendaciones con base a los resultados de las auditorías practicadas; la atención, investigación, substanciación y resolución de denuncias ciudadanas; los procedimientos administrativos por faltas administrativas e imposición de sanciones en materia de responsabilidades administrativas; el proceso de entrega de las Declaraciones de Situación Patrimonial Inicial, de Modificación y de Conclusión de las personas servidoras públicas del Tribunal, entre otros asuntos, en el periodo de julio de 2020 a julio 2021.

Atentamente

LAE y M. en F. Mario Pineda Bañuelos
*Titular del Órgano Interno de Control del
Tribunal de Justicia Administrativa del
Estado de Michoacán de Ocampo*

Atendida su instrucción, Presidente.

Presidente:

Muchas gracias, diputado.

Túrnese a las comisiones de Gobernación y de Justicia para su conocimiento y atención precedente.

EN DESAHOGO DEL QUINTO PUNTO del orden del día, se instruye a la Tercera Secretaría dar lectura a la comunicación remitida por el Secretario de Gobierno del Estado.

Tercera Secretaría:

Con gusto, Presidente:

Dip. Yarabí Ávila González,
Presidenta de la Mesa Directiva
del H. Congreso del Estado.
Presente.

Por instrucciones del Ing. Silvano Aureoles Conejo, Gobernador Constitucional del Estado, y con fundamento en los artículos 64 de la Constitución Política del Estado de

Michoacán de Ocampo; y 18 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán de Ocampo, remito a esa Soberanía, de forma impresa y en medio magnético, el Informe correspondiente al Segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal del Año 2021, del Gobierno del Estado de Michoacán.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 1° de la Ley de Ingresos del Estado de Michoacán de Ocampo; y artículo 56 del Decreto que contiene el Presupuesto de Egresos del Estado de Michoacán de Ocampo, ambos para el ejercicio fiscal 2021.

Sin otro particular, aprovechando la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.

Armando Hurtado Arévalo
Secretario de Gobierno

Atendida su instrucción, Presidente.

Presidente:

Muchas gracias, diputada.

Túrnese a la Comisión Inspector de la Auditoría Superior de Michoacán para su remisión al Órgano Técnico de Fiscalización.

EN DESAHOGO DEL SEXTO PUNTO del orden del día, se instruye a la Primera Secretaría dar lectura a la comunicación remitida por el Rector de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.

Primera Secretaría:

Con gusto, Presidente:

Dip. Yarabí Ávila González,
Presidenta de la Mesa Directiva.
LXXIV Legislatura. H. Congreso del
Estado de Michoacán de Ocampo.
Ciudad.

Distinguida Señora Presidenta:

Me dirijo a usted de la manera más atenta para comunicarle que, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 22 fracción VII de la Ley Orgánica de esta casa de estudios, el día 30 de julio del año en curso presenté al H. Consejo Universitario el Informe de Actividades 2020, como Rector de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.

En este contexto, me permito enviarle un ejemplar del Informe mencionado, en el cual se dan a conocer las principales acciones realizadas por la comunidad universitaria a lo largo del año 2020.

SIN OTRO PARTICULAR por el momento, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi distinguida consideración.

Atentamente

Dr. Raúl Cárdenas Navarro

Rector

Cumplida tu instrucción, Presidente.

Presidente:

Muchas gracias, diputado Ángel.

Túrnese a la Comisión de Educación para su conocimiento y atención procedente.

EN DESAHOGO DEL SÉPTIMO PUNTO del orden del día, se instruye a la Segunda Secretaría dar lectura a la comunicación mediante la cual el Presidente de la Comisión Inspector de la Auditoría Superior de Michoacán remite a esta Soberanía el oficio ASM/1229/2021, signado por el Auditor Superior de Michoacán, que contiene alcance relativo al Anexo I, correspondiente a la planeación de la fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal, en cumplimiento al Decreto Legislativo No. 543, aprobado por la LXXIV Legislatura.

Segunda Secretaría:

Con gusto, Presidente:

Dip. Yarabí Ávila González,
Presidenta de la Mesa Directiva del
H. Congreso del Estado de Michoacán.
Presente.

Por este medio, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44 fracción XV, 60 fracción X, 133, 134 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 23 y 25 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo; 82 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, hago de su conocimiento que, mediante oficio ASM/1229/2021, el C.P. Miguel Ángel Aguirre Abellana, Auditor Superior de Michoacán, en alcance al cumplimiento con número de oficio ASM/997/2021, remite el ANEXO I, correspondiente a la planeación de la Fiscalización de las Cuenta Pública de la Hacienda Estatal, en cumplimiento al Decreto Legislativo 543, mismo que se anexa en copia simple.

Por lo anteriormente expuesto y a efecto de enterar por su conducto al Pleno, le solicito amablemente se sirva listar el asunto de cuenta en el orden del día de la próxima sesión para dar el trámite correspondiente.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Dip. Marco Polo Aguirre Chávez.
Presidente de la Comisión Inspectora
de la Auditoría Superior de Michoacán

Atendida su instrucción, Presidente.

Presidente:

Túrnese a la Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán para su conocimiento y trámite correspondiente.

EN DESAHOGO DEL OCTAVO PUNTO del orden del día, se instruye a la Tercera Secretaría dar lectura a la comunicación mediante la cual el Presidente de la Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán remite a esta Soberanía el oficio ASM/1022/2021, signado por el Auditor Superior de Michoacán, que contiene el Segundo Informe Trimestral de actividades 2021.

Tercera Secretaría:

Con gusto, Presidente:

Dip. Yarábí Ávila González,
Presidenta de la Mesa Directiva del
H. Congreso del Estado de Michoacán.
Presente.

Por este medio, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 fracción V, párrafo sexto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 23 fracción IV y 25 fracciones I y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo; 82 fracciones I, VIII y XII de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Estado de Michoacán de Ocampo, en mi calidad de Presidente de la Comisión Inspectora, como medio de interlocución entre el Congreso y la Auditoría Superior de Michoacán, hago de su conocimiento que mediante oficio número ASM/1022/2021, el C.P. Miguel Ángel Aguirre Abellana, Auditor Superior de Michoacán, remite el Segundo Informe Trimestral de Actividades 2021, con el desglose de las obligaciones; mismo que se anexa al presente en copia simple, así como el Informe aludido en medio magnético (disco compacto).

Por lo anterior y a efecto de enterar al Pleno, por su conducto le solicito sea listado en el orden del día de la próxima sesión para su turno y trámite correspondiente.

SIN OTRO PARTICULAR, hago propia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Dip. Marco Polo Aguirre Chávez
Presidente de la Comisión Inspectora
de la Auditoría Superior de Michoacán

Atendida su instrucción, Presidente.

Presidente:

Muchas gracias, diputada.

Túrnese a la Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán para su conocimiento y trámite correspondiente.

EN DESAHOGO DEL NOVENO PUNTO del orden del día, se instruye a la Primera Secretaría dar lectura a la comunicación mediante la cual el Presidente de la Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán remite a esta Soberanía el oficio ASM/DFE/066/2021, signado por el Auditor Superior de Michoacán, que contiene el Informe individual de la auditoría especial de cumplimiento financiero de la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2017, en cumplimiento a la revisión y evaluación del presupuesto asignado a la Unidad Programática Presupuestaria 96.

Primera Secretaría:

Con gusto, Presidente:

Dip. Yarábí Ávila González,
Presidenta de la Mesa Directiva del
H. Congreso del Estado de Michoacán.
Presente.

Por este medio, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44 fracción XV, 60 fracción X, 133, 134 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 23 y 25 fracción I y 64 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo; 82 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo; y en atención al Artículo Cuarto Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, en mi calidad de Presidente de la Comisión Inspectora, como medio de interlocución entre el Congreso y la Auditoría Superior de Michoacán, hago de su conocimiento que, mediante el oficio ASM/DFE/066/2021, se remite el Informe individual de la auditoría especial de cumplimiento financiero de la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2017, en cumplimiento a la revisión y evaluación del presupuesto asignado a la Unidad Programática Presupuestaria 96, otrora Secretaría de Innovación Ciencia y Desarrollo Tecnológico, mismo que se adjunta al presente.

Por lo anteriormente expuesto y a efecto de enterar por su conducto al Pleno, le solicito amablemente se sirva de listar el asunto de cuenta en el orden del día de la próxima sesión para dar el trámite correspondiente. Se anexa al presente, copia simple de los referidos documentos.

SIN OTRO PARTICULAR, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Dip. Marco Polo Aguirre Chávez
 Presidente de la Comisión Inspectora
 de la Auditoría Superior de Michoacán

Cumplida tu instrucción, Presidente.

Presidente:

Gracias, diputado.

Túrnese a la Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán para su conocimiento y trámite correspondiente.

EN ATENCIÓN DEL DÉCIMO PUNTO del orden del día, se instruye a la Segunda Secretaría dar lectura a la comunicación mediante la cual el Presidente de la Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán remite a esta Soberanía el oficio ASM/1227/2021, signado por el Auditor Superior de Michoacán, mediante el cual remite el Anexo I, correspondiente a la planeación y resultados de la fiscalización de las cuentas públicas de las haciendas públicas municipales, en cumplimiento al Decreto Legislativo No. 534.

Segunda Secretaría:

Dip. Yarabí Ávila González,
 Presidenta de la Mesa Directiva del
 H. Congreso del Estado de Michoacán.
 Presente.

Por este medio, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44 fracción XV, 60 fracción X, 133, 134 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 23 y 25 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo; 82 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, hago de su conocimiento que, mediante oficio ASM/1227/2021, el C.P. Miguel Ángel Aguirre Abellaneda, Auditor Superior de Michoacán, remite el Anexo I, correspondiente a la planeación y resultados de la Fiscalización de Cuentas Públicas de las Haciendas Públicas Municipales, en cumplimiento al Decreto Legislativo 534, mismo que se anexa en copia simple.

Por lo anteriormente expuesto y a efecto de enterar por su conducto al Pleno, le solicito amablemente se sirva listar el

asunto de cuenta en el orden del día de la próxima sesión para dar el trámite correspondiente.

SIN OTRO PARTICULAR, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Dip. Marco Polo Aguirre Chávez
 Presidente de la Comisión Inspectora de
 la Auditoría Superior de Michoacán

Atendida su instrucción.

Presidente:

Muchas gracias, diputado.

Túrnese a la Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán para su conocimiento y trámite correspondiente.

EN DESAHOGO DEL DECIMOPRIMER PUNTO del orden del día, se instruye a la Tercera Secretaría dar lectura a la comunicación mediante la cual el Presidente de la Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán remite a esta Soberanía el oficio ASM/DFE/067/2021, signado por el Auditor Superior de Michoacán, mediante el cual remite el Informe individual de la auditoría especial de cumplimiento financiero de la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2017, en cumplimiento a la revisión y evaluación del presupuesto asignado a la Secretaría del Migrante.

Tercera Secretaría:

Con gusto, Presidente:

Dip. Yarabí Ávila González,
 Presidenta de la Mesa Directiva del
 H. Congreso del Estado de Michoacán.
 Presente.

Por este medio, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44 fracción XV, 60 fracción X, 133, 134 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 23 y 25 fracción I y 64 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo; 82 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo; y en atención al Artículo Cuarto Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, en mi calidad de Presidente de la Comisión Inspectora, como medio de interlocución entre el Congreso y la Auditoría Superior de Michoacán, hago de su conocimiento que, mediante oficio ASM/DFE/067/2021, se remite el Informe individual de la auditoría especial de cumplimiento financiero de la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2017, en cumplimiento a la

revisión y evaluación del presupuesto asignado a la Secretaría del Migrante, mismo que se adjunta al presente.

Por lo anteriormente expuesto y a efecto de enterar por su conducto al Pleno, le solicito amablemente se sirva listar el asunto de cuenta en el orden del día de la próxima sesión para dar el trámite correspondiente. Se anexa al presente, copia simple de los referidos documentos.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Dip. Marco Polo Aguirre Chávez.
*Presidente de la Comisión Inspectora
de la Auditoría Superior de Michoacán*

Atendida su instrucción, Presidente.

Presidente:

Muchas gracias, diputada.

Túrnese a la Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán para su conocimiento y trámite correspondiente.

EN CUMPLIMIENTO DEL DECIMOSEGUNDO PUNTO del orden del día, se instruye a la Primera Secretaría dar lectura a la comunicación mediante la cual el Presidente de la Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán remite a esta Soberanía el oficio ASM/1228/2021, signado por el Auditor Superior de Michoacán, mediante el cual remite el Anexo I, correspondiente a la planeación del programa de capacitación dirigido a los ayuntamientos del Estado, en cumplimiento al Decreto Legislativo No. 534.

Primera Secretaría:

Con gusto, Presidente:

Dip. Yarabí Ávila González,
Presidenta de la Mesa Directiva del
H. Congreso del Estado de Michoacán.
Presente.

Por este medio, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44 fracción XV, 60 fracción X, 133, 134 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 23 y 25 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo; 82 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, hago de su conocimiento que mediante oficio ASM/1228/2021, el C.P. Miguel Ángel Aguirre Abellana, Auditor Superior de Michoacán, remite el Anexo I, correspondiente a la planeación del programa de

capacitación dirigido a los H. Ayuntamientos del Estado de Michoacán, en cumplimiento al Decreto Legislativo 534, mismo que se anexa en copia simple.

Por lo anteriormente expuesto y a efecto de enterar por su conducto al Pleno, le solicito amablemente se sirva listar el asunto de cuenta en el orden del día de la próxima sesión para dar el trámite correspondiente.

SIN OTRO PARTICULAR, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Dip. Marco Polo Aguirre Chávez
*Presidente de la Comisión Inspectora de la
Auditoría Superior de Michoacán*

Atendida tu instrucción, Presidente.

Presidente:

Túrnese a la Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán para su conocimiento y trámite correspondiente.

EN DESAHOGO DEL DECIMOTERCER PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado José Alfredo Flores Vargas a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta, hasta por diez minutos.

*Exposición de motivos del
Dip. José Alfredo Flores Vargas*

**Muchas gracias, Secretario.
Aprovecho la oportunidad para
enviarle un saludo por su cumpleaños.
Felicidades, diputado.**

Vamos a exponer esta exposición de motivos sobre la Iniciativa de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo.

La elección de Gobernador llevada a cabo el pasado 6 de junio legitimó la demanda de miles de michoacanas y michoacanos por contar con una administración pública honesta y eficiente. Casi 730,000 ciudadanas y ciudadanos votaron por hacer llegar a Michoacán la Cuarta Transformación de la vida pública en México, en la que se establecen los compromisos de no mentir, no robar y no traicionar.

El Gobierno que encabezará el Lic. Alfredo Ramírez Bedolla se construirá a partir de diversos principios, los que buscan transformar la realidad en Michoacán; esta es una visión que compartimos la mayoría de los michoacanos.

El firme compromiso de acabar con la corrupción es la base sobre la cual se ha planteado construir una nueva relación entre gobierno y sociedad. Ello obliga a contar con una administración pública transparente, profesional y que resuelva de inmediato, en favor de la sociedad, los asuntos de su competencia con certeza y legalidad.

Nos proponemos avanzar hacia el gobierno digital y abierto que contribuya a construir la ciudadanía digital que la actualidad demanda; la administración pública estatal debe cumplir con criterios de modernidad, operatividad, con ayuda de tecnologías de información que la hagan eficiente e innovadora, apegándonos a estándares internacionales de las mejores prácticas administrativas, así como el uso de instrumentos electrónicos y de organización necesarios para alcanzar resultados medibles y el cumplimiento de los objetivos que establece la planeación del desarrollo y de los programas gubernamentales.

La decisión de trabajar en absoluta armonía con el Gobierno de México, y en particular con el Presidente de la República, nos debe llevar a potenciar la gestión de recursos que sean destinados a Michoacán, para trabajar de inmediato en la reactivación económica y en la estabilidad social.

Por ello, la nueva Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal perfecciona los mecanismos de coordinación y organización del Ejecutivo del Estado para hacer frente a los retos y desafíos que nos impone la nueva realidad. Deberá buscarse siempre la mejor coordinación y el diálogo directo con los municipios, las tenencias, las comunidades y los pueblos originarios, como sujetos plenos de derechos, a los que se les respetan sus formas de organización y de resolución de sus asuntos internos.

En esta nueva Ley, la transversalidad de las políticas públicas se inscribe como un principio rector que obliga a todas las dependencias y entidades a acabar con las inequidades, y lograr que las obras y acciones gubernamentales lleguen a los sectores vulnerables, con criterios sustentables y aprovechando al máximo el uso de los recursos públicos, para dirigirlos a las inversiones de infraestructura que transformen de manera acelerada las condiciones de rezago en las que se encuentra un amplio sector de la sociedad michoacana.

En tales condiciones, por una parte, se aseguran mejores resultados a través de la aplicación de políticas transversales; y por otra, se actualizan las atribuciones

de las dependencias de la administración pública centralizada, para que cumplan con sus objetivos, en apego a las leyes que rigen la actuación de cada una de ellas, siempre con el principio de austeridad y el máximo aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y financieros.

En este contexto proponemos rediseñar las facultades de la Secretaría de Gobierno para fortalecer su capacidad de respuesta ante las coyunturas que pretendan entorpecer la marcha de las fuerzas políticas, sociales y económicas, hacia mejores estadios de desarrollo y mayor crecimiento de la economía.

La Secretaría de Gobierno, en esta nueva visión, es la dependencia garante de la gobernanza democrática, intercultural y con perspectiva de respeto a los derechos humanos, la coordinación y la concordia tan necesaria en nuestro Estado, para encauzar iniciativas y acciones tendientes a mejorar la vida social y económica, tanto en los sectores urbanos como en sectores rurales y, sobre todo, en los que presentan mayor pobreza y desigualdad.

Se propone dinamizar el funcionamiento de la Secretaría de Finanzas y Administración, a través de procesos de regulación, planeación, programación, presupuestación, evaluación y seguimiento de programas y proyectos de inversión, así como promover modalidades de inversión que permitan complementar los recursos públicos con recursos privados, de conformidad con los objetivos y estrategias del Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán, con la finalidad de que el gasto de inversión de la Administración Pública Estatal se asigne de manera eficiente y eficaz en los programas y proyectos de inversión que mayor beneficio otorguen a la sociedad.

La Secretaría de Finanzas y Administración tendrá, entre otras, la importante misión de agilizar el cumplimiento de las atribuciones que el manejo de las finanzas públicas debe tener, ya que, por sí solas, tales atribuciones demandan de una alta responsabilidad, con la más elevada atención especializada para el logro de la gestión de los fondos federales que hacen posible la presupuestación del gasto público estatal, y de los componentes presupuestarios que concurren en la construcción del presupuesto de egresos que anualmente somete el Jefe del Ejecutivo a la aprobación de esta Soberanía.

Se dará un impulso sin precedente a la recaudación de recursos en el Estado, a través de la especialización

de las áreas recaudatorias, por lo que se les dotará de autonomía técnica y de gestión, para que el organismo que se encargará de esta importante labor tenga un marco normativo y de acción perfectamente delimitado, y altamente especializado, para lo cual se habrá de trabajar siempre de la mano del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el cual se habrán de diseñar los alcances de la recaudación estatal, a través de acompañamiento permanente y procesos de capacitación y profesionalización.

La honestidad es y será el sello del Ejecutivo del Estado a partir del primer día de octubre de este año, por ello en la Secretaría de Finanzas y Administración funcionará una Unidad de Inteligencia Patrimonial, orientada a prevenir la defraudación, elusión y evasión fiscal; deberá cuidarse al extremo que los recursos públicos sean utilizados para el bienestar de las y los michoacanos, con ello avanzar hacia una nueva cultura de honestidad y apego al Estado de Derecho.

La Secretaría de Contraloría asume las atribuciones relacionadas con la Mejora Continua, así como la Mejora Regulatoria orientada al impacto regulatorio de las normas jurídicas de aplicación estatal, tales como iniciativas de ley, reglamentos, manuales de organización y procedimientos de operación de las estructuras de las dependencias y entidades, y que junto con las acciones de desarrollo administrativo, constituyen la base normativa de las nuevas prácticas gubernamentales que darán soporte al gobierno digital y a la ciudadanía digital, así como a todos los actos administrativos que el Ejecutivo del Estado emite, para hacer efectivos los derechos y las obligaciones de los particulares.

En este mismo sentido, se fortalece la Secretaría de Contraloría, en cuyo ámbito globalizador recaen las atribuciones de normar la evolución y desarrollo de la administración, así como de vigilar el cumplimiento de los objetivos establecidos para avanzar hacia un gobierno digital, con estándares de mejora regulatoria y, a su vez, sancionar los errores, desviaciones y omisiones, entre otros actos, en materia de eficiencia gubernamental.

Por otro lado, el mando del Sistema Penitenciario del Estado se transfiere a la Secretaría de Seguridad Pública, en cuyo ámbito reside el conocimiento y marco de actuación de la materia y que, de acuerdo a las normas legales aplicables, permite el ejercicio de la responsabilidad, que en materia de seguridad corresponde a la custodia y cumplimiento de los

procesos, sentencias y procedimientos penales a los que se encuentran sujetos los internos.

La construcción de la paz también la vamos a lograr con políticas que mejoren las condiciones de vida de la población vulnerable. Por ello, se propone transformar la actual Secretaría de Desarrollo Social y Humano en la Secretaría del Bienestar, siendo este concepto el motor de las políticas, programas y acciones que encaminarán de manera efectiva a elevar la calidad de vida de los sectores sociales con pobreza alimentaria y extrema, a través de indicadores medibles y en completa coordinación con las instancias federales de la materia.

La Secretaría del Bienestar tendrá a su cargo la coordinación de las políticas transversales que faciliten la superación de inequidades y el trato excluyente a las diversidades, a fin de que, de manera eficiente, configure las acciones específicas a desarrollar y facilite su realización en todas las dependencias y entidades, obligadas a trabajar en la ejecución de acciones transversales en sus diferentes vertientes.

En coordinación con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, se ejecutará una política sin precedente en materia de atención a las adicciones; con ello se dará un gran avance en el combate a la inseguridad pública, así como a las mejores condiciones de convivencia en la célula más importante de la sociedad: la familia. Debemos alejar de nuestros niños y jóvenes el flagelo de las adicciones, y atender con profesionalismo, a través de políticas públicas asertivas, los casos en que se encuentren ya inmersos en esta lamentable situación.

La Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres Michoacanas tuvo su origen en la búsqueda de la incorporación de las mujeres a todas las actividades económicas, políticas y sociales. Actualmente, sigue siendo un reto que la mujer sea tratada en igualdad de circunstancias, sobre todo en ámbitos profesionales; por tal motivo sigue siendo prioritario enfocar la dependencia gubernamental del caso a resaltar las políticas transversales y verticales en favor de la mujer michoacana, por lo que se propone que su denominación sea contundente, como Secretaría de la Mujer. Que no se pierda de vista, y menos se omita que falta mucho por hacer, desde lo más básico hasta lo más sofisticado. Es convicción del Gobierno electo seguir empoderando a la mujer.

En el Gobierno del Estado de Michoacán, a partir del 1 de octubre de 2021, se emprenderá una nueva etapa de desarrollo, de honestidad, de bienestar social,

de paz y de justicia social en nuestro Estado, con la garantía de que los recursos públicos se destinarán exclusivamente a satisfacer las necesidades de la gente, y donde los sectores productivos encuentren impulso para generar inversiones, oportunidades de empleo, de crecimiento y estabilidad en beneficio de las y los michoacanos.

En el Gobierno del Estado que encabezaré el Lic. Alfredo Ramírez Bedolla existe la convicción de hacer vigente en Michoacán la Cuarta Transformación de la vida pública que impulsa el Presidente de México, el Lic. Andrés Manuel López Obrador, quien ha demostrado estar a la altura de los retos que enfrenta el México de hoy. Con su apoyo y una permanente política de estrecha coordinación, avanzaremos en la construcción de un nuevo porvenir para Michoacán.

En el Gobierno Electo de Michoacán, se asume el compromiso de combatir la corrupción y la impunidad; nos sumamos a la política de honestidad y austeridad. Haremos realidad la Cuarta Transformación de nuestra sociedad, y para ello seremos punta de lanza en el desarrollo de políticas públicas de innovación, sustentabilidad, igualdad, honestidad, transparencia y rendición de cuentas.

Por ello me permito presentar a este H. Legislatura la presente incitativa.

**Es cuanto.
Gracias, Secretario.
Mesa, gracias.**

Presidente:

Muchas gracias, diputado.

Túrnese a la Comisión de Gobernación para estudio, análisis y dictamen.

EN DESAHOGO DEL DECIMOCUARTO PUNTO del orden del día, esta Presidencia da cuenta de la recepción de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción IV y los párrafos sexto, séptimo y octavo al artículo 57 de la Ley de Mecanismos y Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el ciudadano Tonatiúh Acuña Martínez.

Túrnese a la Comisión de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana para su estudio, análisis y dictamen.

EN DESAHOGO DEL DECIMOQUINTO PUNTO del orden del día, se instruye a la Segunda Secretaría dar

primera lectura al Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley Estatal de Educación en el Nivel Medio Superior y la Formación para el Trabajo del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Educación.

Segunda Secretaría:

Con gusto, Presidente:

DECRETO

Único. Se expide la Ley Estatal de Educación en el Nivel Medio Superior y la Formación para el Trabajo del estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN EN EL NIVEL
MEDIO SUPERIOR Y LA FORMACIÓN PARA
EL TRABAJO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Título Primero
Disposiciones Generales

Capítulo Único

Artículo 1°. La presente Ley es de orden público, de interés social, de observancia general en el Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y tiene por objeto regular la función social relativa a la educación media superior y a la formación para el trabajo y la coordinación con la autoridad Educativa Federal, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, y la legislación secundaria, decretos y reglamentos que de ellas emanen.

Artículo 2°. La observación y aplicación de la presente Ley corresponde a la autoridad educativa estatal y federal en los términos que la legislación federal, estatal, sus reglamentos y lineamientos, así como la propia ley determinen.

Artículo 3°. Para efectos de la presente Ley se entenderá por:

- I. *Ley:* Ley Estatal de Educación en el nivel Medio Superior y la Formación para el trabajo de Michoacán de Ocampo;
- II. *Autoridad Educativa Federal:* la Secretaría de Educación Pública;
- III. *Autoridad Educativa Estatal:* la Secretaría de Educación en el Estado y a las direcciones de subsistemas de educación media superior;
- IV. *Educación Media Superior:* Aquella que se imparte por parte del estado y que comprende el nivel de bachillerato y la formación técnica para el trabajo ya sea a través de convenios institucionales o a través de instituciones educativas propias, exceptuando aquella que se imparte por las instituciones a las cuales la constitución del Estado otorga autonomía;
- V. *Subsistemas:* Los subsistemas de educación media superior y de capacitación para el trabajo, ya sean por convenios institucionales o a través de subsistemas educativos propios;
- VI. *Comisión:* A la Comisión Estatal de la Educación Media Superior y la Capacitación para el Trabajo; e,
- VII. *Instituciones educativas:* A las instituciones educativas del Nivel Medio superior y de capacitación para el trabajo.

Artículo 4°. La presente Ley tiene por objeto auxiliar de conformidad y en los términos de la legislación federal, estatal, sus reglamentos y lineamientos en la materia, la planeación, organización, operación, dirección y evaluación de los servicios de educación pública de nivel medio superior en el Estado de Michoacán.

Transparentar los términos en que la población demandante puede acceder a los servicios educativos del nivel medio superior y a la formación para el trabajo.

Apoyar en la concurrencia de los tres órdenes de gobierno para asegurar la cobertura y el funcionamiento adecuados de la educación media superior en los municipios de la entidad, de acuerdo a lo estipulado en la legislación federal, estatal y sus reglamentos y lineamientos en la materia.

Proponer las bases para la vinculación de los subsistemas que permita mejorar la prestación y funcionamiento de estos servicios educativos.

Artículo 5°. El objetivo general de la educación media superior, dado su carácter bivalente, es formar para el trabajo en su opción terminal, técnica o brindar la opción de continuación de estudios en el nivel superior.

En ambos casos, los valores de respeto y participación democrática y solidaria regirán su ordenamiento, en el marco del mandato educativo establecido en el Artículo Tercero Constitucional de desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano, fomentando el amor a la Patria y la conciencia de la solidaridad internacional en la independencia y en la justicia.

Artículo 6°. Son objetivos específicos de la formación para el trabajo con carácter terminal en el nivel medio superior:

- I. Dar capacitación, asistencia técnica, asesoría, información y orientación a la juventud para la generación y desarrollo de una cultura del trabajo y el autoempleo, apropiada a las condiciones de cada región y comunidad, de tal forma que se refuercen los sentidos de identidad cultural e histórica y el concepto de economía social y solidaria;
- II. Incorporar la aplicación práctica de los conocimientos de frontera en la ciencia y la tecnología, observando el compromiso de lograr un desarrollo sostenible en las relaciones sociales y humanas y con el medio ambiente;
- III. De conformidad con la legislación en la materia y previa autorización de la autoridad educativa federal, generar programas de aprendizajes que permitan preparar a los jóvenes para la etapa laboral; y,
- IV. Priorizar el conocimiento en el área de artes y oficios que permita el desarrollo cultural y económico de las distintas regiones del estado.

Artículo 7°. Son objetivos específicos de la educación media superior:

- I. Garantizar la obligatoriedad y gratuidad de la misma, de acuerdo a lo mandatado con el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- II. Fortalecer el carácter laico, gratuito e incluyente de la educación pública;
- III. Ejecutar programas para la inducción, actualización, capacitación y superación de los docentes del nivel de

educación media superior, a los que deberán sujetarse los diversos subsistemas y modalidades, de conformidad con la legislación federal y estatal, así como con los reglamentos y los lineamientos que de las mismas emanen;

IV. Formar a las nuevas generaciones de jóvenes con un sentido crítico y participativo frente a la realidad y problemática social, en cuyo marco promoverán la igualdad sustantiva en todas y todos los ciudadanos, superando cualquier indicio o práctica de discriminación en función del género, la raza, la religión o la preferencia sexual; y,

V. Promover la coordinación de las instituciones de educación media superior bajo los preceptos de la legislación federal y la presente Ley, en el marco de las características específicas de los servicios que ofrecen los diversos subsistemas, facilitando la permeabilidad, portabilidad y movilidad estudiantil.

Artículo 8°. La educación en el nivel medio superior incluirá la orientación vocacional para la formación de los adolescentes, coadyuvando en su tránsito a la edad juvenil y adulta, a través de las instituciones responsables de este nivel educativo.

Artículo 9°. El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, en el marco de las directrices nacionales y a través de las instituciones de educación media superior a su cargo, será el responsable de garantizar que las y los estudiantes reciban por los medios adecuados toda la información y apoyo que requieran para que determinen con libertad y conciencia cuál es el campo formativo que les interesa y en el que podrán desarrollar mejor sus capacidades y habilidades laborales y profesionales, considerando para ello las condiciones, necesidades y demandas del mercado de trabajo, así como las vocaciones productivas y culturales de la región.

Título Segundo

Capítulo Primero

De la Política Educativa y la Comisión Estatal de Educación Media Superior y Capacitación para el Trabajo

Artículo 10. La política educativa en el tipo medio superior se instrumentará a través de la Comisión Estatal de la Educación Media Superior y la Capacitación para el Trabajo, organismo que deberá incluir a las autoridades educativas y de los subsistemas federales, estatales, autónomos y particulares que impartan educación media superior, además de los que ofrezcan capacitación para el trabajo.

La Comisión Estatal de la Educación Media Superior y Capacitación para el Trabajo, es un órgano colegiado de coordinación, consulta, asesoría, análisis y opinión que tiene por objeto colaborar con las autoridades en la planeación, desarrollo académico, vinculación, extensión, investigación e innovación para la mejora de la educación media superior en el estado.

La Comisión, en el ámbito de su competencia, tendrá las siguientes funciones:

- I. Planear, programar y propiciar el desarrollo, crecimiento y orientación de la educación media superior en la entidad, en cuanto a las acciones concurrentes que marquen la legislación federal en la materia;
- II. Proponer lineamientos estratégicos para enfrentar los retos y problemas relacionados con la educación media

superior para su consideración por las autoridades educativas correspondientes;

III. Impulsar y consolidar la reforma integral de la educación media superior en sus diversos aspectos, en el marco del Sistema Nacional de Bachillerato;

IV. Estimular programas, proyectos y acciones coordinadas que apoyen el desarrollo de la educación media superior en la entidad, de acuerdo y conformidad con la legislación federal y estatal en la materia, así como con los reglamentos y los lineamientos que de las mismas emanen;

V. Propiciar la coordinación interinstitucional, así como la difusión de políticas estatales;

VI. Proponer criterios generales adecuados a las necesidades de las regiones del estado, que deberán aplicarse en la creación de nuevos planteles, instituciones y programas educativos, respetando la legislación en la materia;

VII. De acuerdo a las acciones concurrentes que la legislación otorga a las entidades federativas, proponer estándares e indicadores educativos para la supervisión, evaluación y acreditación de las instituciones de educación media superior en el estado;

VIII. Promover la reorientación de la oferta educativa conforme a las perspectivas del desarrollo estatal y regional;

IX. Proponer al Ejecutivo del estado alternativas de atención a la demanda educativa del nivel medio superior para convenir lo conducente con el Ejecutivo Federal;

X. Proponer a la autoridad educativa correspondiente mecanismos de vinculación con el sector productivo del estado, a fin de cubrir cualitativa y cuantitativamente con los requerimientos de dicho sector, y

XI. Acordar la atención de los servicios educativos, de acuerdo con las necesidades de la población, regulando la oferta de relativa a la demanda de los mismos.

La convocatoria correspondiente para los trabajos de la Comisión será emitida por el Subsecretario de Educación Media Superior de la Secretaría, con al menos 48 horas de antelación.

La Comisión deberá reunirse de forma ordinaria al menos tres veces en cada ciclo escolar a efectos de atender sus temas y de forma extraordinaria, cuando el Subsecretario de Educación Media Superior, por los temas y acciones a realizar del nivel, así lo determine.

La Comisión deberá quedar formalmente constituida e integrada en un máximo de 60 días hábiles posteriores a que el nuevo gobernador del estado entre en funciones.

Capítulo Segundo

Sobre los Lineamientos Curriculares y Pedagógicos Generales en la Educación Media Superior y la Formación para el Trabajo

Artículo 11. La educación en el nivel medio superior y la formación para el trabajo a cargo del Estado de Michoacán, ya sea mediante convenio o propia, se regirá por el contenido del Artículo Tercero Constitucional, la legislación federal y estatal correspondiente y los reglamentos y lineamientos en la materia emanados de los mismos, considerando la distribución de atribuciones y obligaciones presupuestales previstas al respecto.

Artículo 12. En correspondencia con el artículo anterior, la educación media superior y la capacitación para el trabajo

ubicada en este nivel educativo, tendrán un carácter laico. El criterio que orientará a esa educación se basará en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios. Tendrá así mismo, un carácter gratuito y obligatorio; el Gobierno del Estado, en cuanto a las atribuciones concurrentes que le confiera la legislación federal en la materia, cuidará la excelencia en la educación media superior.

Artículo 13. En el marco del pacto federal y de la necesidad de construir la identidad y cohesión social de las y los mexicanos, se deberá introducir una visión regional que promoverá de acuerdo a la legislación en la materia y previa autorización de la autoridad educativa federal, la formulación de contenidos y políticas diferenciadas adecuadas a cada región del estado, respondiendo a su pluriculturalidad; en consecuencia, por lo que ve a los saberes comunitarios significativos, relacionados con la construcción de identidades locales y regionales, costumbres y tradiciones originarias y ancestrales, así como todas aquellas relacionadas con la preservación de la vida comunitaria, la cohesión del tejido social y el fortalecimiento de la convivencia social se deberá guiar por lo dispuesto en la norma de educación en el Estado.

Artículo 14. En la tarea de orientación vocacional, las instituciones responsables de la educación en el nivel medio superior pondrán al servicio de las y los estudiantes toda la información necesaria para que conozcan en detalle las características curriculares de las diversas opciones de estudios superiores a las que pueden aspirar al egresar de su formación en este nivel; entre otras: el perfil y los requisitos de ingreso, los trayectos o líneas formativas de cada plan de estudios, el perfil de egreso y campo de trabajo, la localización, los plazos y aspectos operativos de los procesos de ingreso y otros.

Artículo 15. En los planes de estudios de las instituciones de la educación en el nivel medio superior y la formación para el trabajo, de acuerdo a la legislación en la materia y previa autorización de la autoridad educativa federal, de conformidad con el Artículo 3° Constitucional, serán incluidos contenidos y métodos complementarios al Marco Curricular común vigente para este nivel educativo y a los planes y programas de estudios de cada una de las instituciones y subsistemas educativos, para ello se propondrán para su inclusión, los siguientes contenidos y métodos que se refieren a la formación en los aspectos siguientes:

- I. Los problemas medioambientales y el desarrollo sostenible;
- II. Cátedras destinadas a rescatar la lengua, costumbres y tradiciones de los pueblos originarios;
- III. Enseñar artes y oficios en vinculación con la vida social y espiritual de los pueblos y comunidades indígenas incluyendo el respeto a la autonomía y la promoción del desarrollo económico y sociocultural de los mismos;
- IV. Fortalecer esquemas solidarios entre los grupos y las personas; la perspectiva de género y la igualdad entre los seres humanos. El trabajo en grupo y la participación activa en el logro de objetivos y metas colectivos;
- V. El respeto y promoción del desarrollo económico y sociocultural con equidad para los sectores más vulnerables y marginados de la sociedad.
- VI. El acceso al aprendizaje y aplicación del conocimiento científico y tecnológico de frontera en armonía con el conocimiento y valores culturales ancestrales;
- VII. La promoción de la actividad artística, cultural y deportiva

como parte del desarrollo integral del individuo y de las comunidades de aprendizaje;

VIII. Los contenidos técnicos de las actividades productivas básicas: agropecuarias, pesqueras, forestales, artesanales y de los servicios: transporte, turismo y los compromisos éticos en la gestión financiera y la gestión pública;

IX. El conocimiento sobre la formación filosófica, socio-histórica y política de las sociedades contemporáneas. El mandato del respeto a la ley, la solidaridad, la tolerancia, la vida democrática y el fortalecimiento de la identidad nacional, el amor a la patria, la construcción de la ciudadanía y la hermandad universal; y,

X. Reforzamiento de los contenidos sobre matemáticas, física, química, civismo y ética, lecto-escritura, literatura, educación financiera, educación sexual y planificación familiar.

Artículo 16. De acuerdo a la legislación en la materia y previa autorización de la autoridad educativa federal, de conformidad con el Artículo 3° Constitucional las instituciones responsables del nivel medio superior, deberán garantizar a través de la teoría y práctica de sus respectivos planes de estudio y de los programas de las materias específicas, que las y los estudiantes reciban una formación humanística y social adecuada para participar en el concierto de la sociedad como personas colaborativas y comprometidas con el mejoramiento de su entorno social.

Capítulo Tercero

De la Gestión Educativa en el Nivel Media Superior y la Formación para el Trabajo

Artículo 17. La gestión general de la educación media superior y la formación para el trabajo en Michoacán, será el objeto de atención por parte de la Comisión como institución de convergencia interinstitucional. La misma se regirá de acuerdo a lo mandatado por el artículo 3° constitucional en cuanto a las acciones concurrentes en la materia, con fines de consulta, asesoría, análisis y opinión en el desarrollo académico, vinculación, extensión, investigación e innovación para la mejora de la educación media superior en el estado.

Artículo 18. Los acuerdos que tome la Comisión se someterán a la consideración de las instancias de autoridad correspondientes a los órdenes de gobierno involucrados a fin de, en su caso, lograr su autorización y ejecución.

Artículo 19. Las instituciones responsables de la educación en el nivel medio superior y la formación para el trabajo tendrán, además de las asignadas en su marco legal específico, las responsabilidades siguientes:

- I. Cumplir con el mandato constitucional de la gratuidad del nivel medio superior;
- II. El mejoramiento y actualización del equipamiento en cuestiones tecnológicas; y
- III. Coordinarse con la autoridad a nivel local y federal responsable para la gestión de conservación, mejora y edificación de la infraestructura física educativa necesaria para cumplir con su cometido.

Capítulo Cuarto

Sobre las Funciones de Planeación y Evaluación de la Educación Media Superior y la Formación para el Trabajo

Artículo 20. Las funciones de planeación y de evaluación institucionales son determinantes para el buen funcionamiento de la educación en el nivel medio superior y la formación para el trabajo, por lo que el consejo y la autoridad educativa local, en cuanto a las acciones concurrentes y de acuerdo a lo mandatado por el artículo 3° constitucional y la legislación, reglamentos y lineamientos emanados de los mismos, llevarán a cabo las acciones necesarias para su implementación

Artículo 21. Adicional a lo mandatado por el artículo 3° constitucional y la legislación, reglamentos y lineamientos que expida para tales efectos la autoridad educativa federal, los objetivos de la Planeación y Evaluación de la Educación Media Superior y la Formación para el Trabajo en el estado de Michoacán serán:

I. Coadyuvar con la autoridad educativa correspondiente a definir las metas y líneas de acción a realizar para lograr la mayor eficacia de las instituciones responsables de la formación de la población juvenil demandante de este nivel educativo, en el marco de las políticas y los programas establecidos en la materia por los tres órdenes de gobierno;

II. Proponer ante la autoridad responsable las prioridades a abordar en materia de construcción de infraestructura y equipamiento escolar, adicionales para cada una de las instituciones de este nivel educativo y considerando el ciclo anual de programación y presupuestación de los tres órdenes de gobierno; y,

III. Sugerir los posibles criterios, mecanismos e instrumentos de evaluación participativa al interior de las instituciones que den cuenta de los resultados formativos obtenidos por las mismas respecto a las metas y líneas de acción planteados, para su trámite y posible incorporación por parte de la autoridad educativa correspondiente, cumpliendo los requisitos de ley.

Artículo 22. La Planeación y Evaluación de la Educación Media Superior y la Formación para el Trabajo buscará que se garantice la participación efectiva de las comunidades de trabajadores y alumnos como protagonistas directos de la educación de este nivel, a través del trámite correspondiente ante la autoridad educativa federal.

Queda prohibido el uso de parámetros e indicadores que pretendan evaluar y calificar a las y los miembros de las comunidades de aprendizaje y escolares en términos punitivos o discriminatorios, implícitos o explícitos.

Artículo 23. A efecto de lograr la participación efectiva y sistemática en el desarrollo de la Educación en el nivel Media Superior y la Formación para el trabajo por parte de los sectores sociales y productivos directamente vinculados con ella, se convocará por parte de la Secretaría de Educación en el Estado a la constitución de un Consejo de Participación Ciudadana de la Educación Media Superior de Michoacán (CPCEM), que se integrará de acuerdo a la legislación federal en la materia.

Título Tercero

Capítulo Primero

Sobre el Financiamiento para el Desarrollo Científico y Tecnológico en la Educación Media Superior y la Capacitación para el Trabajo

Artículo 24. En concurrencia de los tres órdenes de gobierno y en el marco legal respectivo, el Gobierno del Estado dotará a

las instituciones de la educación en el nivel medio superior y la formación para el trabajo, de los recursos de infraestructura, equipamiento y personal capacitado para lograr que las y los estudiantes tengan acceso a las tecnologías del aprendizaje y el conocimiento actualizadas para la realización de sus estudios; en éstos se incluirán contenidos y métodos orientados al conocimiento y comprensión de los avances de la ciencia y la tecnología contemporáneas en los diversos campos y disciplinas.

Artículo 25. Se deberá considerar que los espacios más amplios de ocupación laboral de los egresados de la formación para el trabajo y la educación en el nivel medio superior, tanto en el Estado de Michoacán como del país, radican en las empresas pequeñas y medianas, en las de propiedad social y en el sector público, por lo que es necesario la implementación de herramientas, tecnologías y práctica de habilidades suficientes que les permitan a los egresados el conocimiento para integrarse al mercado laboral, por lo que en los centros de capacitación para el trabajo se buscará, mediante acciones concurrentes, actualizar dichas herramientas educativas.

Capítulo Segundo
*Sobre el Derecho Universal a la
Educación en el Nivel Medio Superior
y la Formación para el Trabajo*

Artículo 26. Todas y todos los aspirantes a ingresar a la educación en el nivel medio superior y la formación para el trabajo en cualquiera de las instituciones y bajo las distintas modalidades de estudio, serán admitidos de acuerdo a la disponibilidad de espacios y bajo los criterios correspondientes a cada subsistema educativo del nivel. El ejecutivo del Estado con base a la falta de espacios académicos y los estudios de la Comisión, deberá crear de forma progresiva otras opciones para los jóvenes que pretendan estudiar su educación media superior, priorizando los municipios de mayor marginación de la entidad.

Capítulo Tercero
*Del Carácter y las Modalidades de la
Educación en el Nivel Medio Superior
y la Formación para el Trabajo*

Artículo 27. El carácter de la educación en el nivel medio superior y la formación para el trabajo puede tener dos formas: el carácter terminal y el carácter bivalente. El primero se refiere a la formación acreditada con un certificado para ser contratado de inmediato en el mercado de trabajo y el segundo, a que además de esa opción pueda continuar con sus estudios en el nivel superior.

Artículo 28. Dependiendo de la institución educativa que se trate, la educación en el nivel medio superior comprende las modalidades siguientes: presencial, virtual, semipresencial, abierta y a distancia.

Artículo 29. En tanto que la educación virtual es una modalidad con un significativo potencial para lograr una amplia cobertura educativa y social, se promoverá su aplicación en el conjunto de las instituciones de la educación en el nivel medio superior y la formación para el trabajo en armonía con las demás modalidades vigentes.

Capítulo Cuarto
Sobre la Validación Oficial

Artículo 30. En lo relativo a validación oficial se recurrirá a lo estipulado en la Ley de Educación del Estado de Michoacán.

Título Tercero

Capítulo Primero
De la Innovación Educativa

Artículo 31. Las autoridades educativas de las instituciones en el nivel medio superior y la formación para el trabajo, emprenderán las líneas de acción para la innovación educativa siguientes:

- I. Actualizar permanentemente la gestión institucional con las plataformas e innovaciones tecnológicas de frontera a efecto de lograr la mayor eficacia de los servicios de las dependencias responsables;
- II. Realizarán diagnósticos en cada ciclo escolar para determinar las áreas del conocimiento pedagógico y educativo que se requiere atender o reforzar para mejorar la teoría y práctica del personal docente;
- III. Diseñar, operar y evaluar un programa anual de capacitación y actualización docente que incorpore el conocimiento de frontera en las tecnologías del aprendizaje y el conocimiento, así como en los adelantos científicos y tecnológicos;
- IV. Realizar eventos actividades anuales de intercambio de experiencias docentes y de investigación con el personal docente de las instituciones afines de la educación media superior en el estado y, en su caso, en el país, en las modalidades presencial y en línea;
- V. Establecer un sistema institucional de estímulos individuales y colectivos que promueva la innovación educativa entre la comunidad docente y estudiantil, así como el desarrollo y seguimiento de talentos en materia científica, artística, cultural y deportiva; y,
- VI. Divulgar y compartir los avances logrados por la institución en la innovación educativa, particularmente en la teoría y práctica de la enseñanza de las distintas disciplinas y los procesos participativos de las comunidades de aprendizaje.

Capítulo Segundo
*De la Vinculación de la Educación
Media Superior y la Formación
para el Trabajo con la Sociedad*

Artículo 32. La autoridad educativa y la correspondiente al desarrollo económico, promoverán la vinculación mediante el Consejo Estatal de Vinculación que integrará representantes estratégicos del sector educativo, gubernamental, social, cultural y empresarial.

Artículo 33. Cada una de las instituciones de la educación en el nivel medio superior y la formación para el trabajo, presentará para su aprobación ante las respectivas autoridades estatales de este nivel, un programa de vinculación a realizar en cada año escolar a fin de garantizar la comunicación, coordinación y participación recíproca de la institución con los actores de los sectores económico, social, cultural, gubernamental y político, como parte del conocimiento e inserción futura de las y los estudiantes en los diversos espacios sociales de su práctica profesional y de su empleo futuro.

Capítulo Tercero
Del Consejo Estatal de Participación
Social en la Educación Media Superior

Artículo 34. De conformidad a la normatividad aplicable en la materia, se conformará el consejo estatal de participación social en la educación en educación media superior, y se establecerá un consejo de participación social en la educación en cada plantel escolar, tanto de sostenimiento público como privado, así como en las modalidades presencial y semiescolarizada.

Título Cuarto

Capítulo Único
Del Personal Directivo, Administrativo y Docente

Artículo 35. El personal administrativo y docente, en las instituciones y subsistemas de educación media superior ingresarán, se promoverán y se regirán por la legislación federal y estatal correspondiente a la materia, así como sus reglamentos, lineamientos, decretos de creación y manuales que para tales efectos determine la autoridad correspondiente.

Sin embargo, todos aquellos titulares de los subsistemas cuyo nombramiento dependan directamente del titular del ejecutivo estatal, según lo determine su ordenamiento, decreto de creación o su legislación correspondiente, deberán cumplir con los siguientes requisitos para su designación:

- I. Contar con grado de licenciatura o superior en algunas de las ciencias educativas o administrativas y experiencia previa en gestión o administración escolar de al menos 3 años; y,
- II. Preferentemente ser docente en activo de la institución educativa o subsistema correspondiente.

Artículo 36. Toda autoridad nombrada titular de las instituciones y subsistemas educativos correspondientes, deberá presentar un plan de trabajo, con al menos los siguientes tópicos:

- I. Evaluación situacional general de la institución o subsistema a su cargo;
 - II. Estado del cumplimiento de los reglamentos, lineamientos y manuales de organización por parte del subsistema o institución educativa a su cargo;
 - III. Propuestas para el mejoramiento de la institución o subsistema educativo en cuanto:
- IV. Infraestructura, equipamiento y tecnología educativa;
- a. Infraestructura, equipamiento y tecnología educativa;
 - b. Simplificación administrativa;
 - c. Uso de las nuevas tecnologías para cubrir la absorción escolar;
 - d. Acciones concretas para el mejoramiento académico; y,
 - e. Ampliación de la matrícula educativa y prevención de la deserción escolar.

Dicho plan deberá contar con plazos y metas determinados para la obtención de resultados y dársele la máxima difusión posible, al igual que a sus avances correspondientes a través de informes anuales.

Artículo 37. Los directivos de los planteles de los diversos subsistemas también realizarán dichos planes de trabajo con

las características anteriormente mencionadas, incluyendo, además:

I. Acciones concretas de vinculación del plantel con su comunidad a través de:

- a. Campañas de conservación ecológica y de protección al ambiente;
- b. Actividades culturales de sus grupos artísticos acercando el disfrute de los mismos a la ciudadanía;
- c. Fomento de actividades deportivas y de prevención de la salud;
- d. Eventos académicos para fomentar las ciencias, la educación y la cultura entre la ciudadanía; y,
- e. Labores o acciones específicas para fomentar el apoyo solidario y la solidaridad social con la comunidad y sus ciudadanos.

Todas estas acciones se harán de manera coordinada y en conjunto con las autoridades estatales o municipales correspondientes, e instituciones de asistencia social o de atención a grupos vulnerables.

Artículo 38. El ejecutivo del Estado y las autoridades educativas correspondientes, pugnarán por la participación activa y democrática de la comunidad docente, administrativa y estudiantil, fomentando la realización de ejercicios de consulta para la elección de los directivos de sus planteles educativos, tanto de educación media superior como de la formación para el trabajo, en los distintos subsistemas en el estado.

TRANSITORIOS

Primero. Se derogan los artículos 70, 71, 72 y 34 que son la parte correspondiente a educación media superior de la Ley de Educación del Estado de Michoacán de Ocampo.

Segundo. La Secretaría de Educación en el Estado formulará la propuesta del Reglamento Interno del Consejo de Participación Ciudadana de la Educación Media Superior del Estado de Michoacán, el cual contendrá las normas generales y específicas relacionadas con la estructura, representaciones de los sectores, atribuciones, facultades, responsabilidades y funciones de las instancias colegiadas y unipersonales de dicho Consejo. El CPCEMyCT aprobará en su caso, dicho Reglamento en una sesión plenaria convocada por la Secretaría de Educación en el Estado a los 60 días de aprobada la presente Ley.

Tercero. Las instituciones de educación media superior, los subsistemas y el gobierno del Estado establecerán y presupuestarán de forma progresiva cada año, los recursos necesarios para cumplir con los fines, políticas sociales y acciones establecidos en la presente Ley; y

Cuarto. La presente Ley entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 14 días de julio de 2021.

Comisión de Educación: Dip. Antonio de Jesús Madriz Estrada, *Presidente*; Dip. María Teresa Mora Covarrubias, *Integrante*; Dip. Octavio Ocampo Córdova, *Integrante*.

Atendida su instrucción, Presidente.

Presidente:

Muchas gracias, diputado.

Dada su primera lectura, devuélvase el dictamen a la Comisión de Educación para profundizar en su estudio, análisis y su posterior presentación del dictamen de segunda lectura.

EN ATENCIÓN DEL DECIMOSEXTO PUNTO del orden del día, se instruye a la Tercera Secretaría dar lectura al Proyecto de Acuerdo por el que se declara ha lugar para admitir a discusión la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo cuarto y se adiciona un párrafo quinto al artículo 1° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Puntos Constitucionales.

Tercera Secretaría:

Con gusto, Presidente:

ACUERDO

Primero. Se declara ha lugar para admitir a discusión Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo cuarto y se adiciona un párrafo quinto al artículo 1° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 12 doce días del mes de agosto de 2021 dos mil veintiuno.

Comisión de Puntos Constitucionales: Dip. Ángel Custodio Virrueta García, *Presidente*; Dip. Laura Granados Beltrán, *Integrante*; Dip. Javier Estrada Cárdenas, *Integrante* [sin rúbrica]; Dip. Marco Polo Aguirre Chávez, *Integrante* [sin rúbrica]; Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, *Integrante*.

Atendida su instrucción, señor Presidente.

Presidente:

Muchas gracias, diputada, muy amable.

Se somete a discusión el dictamen; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto

por el artículo 266 fracción IV de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete para su aprobación en votación nominal el proyecto de acuerdo, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

Segunda Secretaría:

Con gusto, Presidente:

[Votación nominal extraída de la lista oficial emitida por la Mesa Directiva]

VOTACIÓN NOMINAL	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Aguirre Chávez Marco Polo			
Anaya Ávila Hugo		en contra	
Arvizu Cisneros Salvador			
Ávila González Yarabí			
Báez Torres Sergio	a favor		
Bernabé Bahena Fermín			
Cabrera Hermosillo María del Refugio		en contra	
Carreón Abud Omar Antonio	a favor		
Ceballos Hernández Adriana Gabriela		en contra	
Cortés Mendoza David Alejandro			
Equihua Equihua Osiel	a favor		
Estrada Cárdenas Javier		en contra	
Escobar Ledesma Óscar		en contra	
Flores Vargas José Alfredo	a favor		
Fraga Gutiérrez Brenda Fabiola	a favor		
Gaona García Baltazar		en contra	
González Villagómez Humberto		en contra	
Granados Beltrán Laura			
Hernández Iñiguez Adriana			
Hernández Vázquez Arturo		en contra	
López Hernández Teresa			
Madriz Estrada Antonio de Jesús			
Martínez Manríquez Lucila	a favor		
Martínez Soto Norberto Antonio	a favor		
Mora Covarrubias María Teresa	a favor		
Núñez Aguilar Ernesto		en contra	
Ocampo Córdova Octavio			
Orihuela Estefan Eduardo			
Paredes Andrade Francisco Javier	a favor		
Portillo Ayala Cristina	a favor		
Soto Sánchez Antonio			
Salvador Brígido Zenaida	a favor		

Saucedo Reyes Araceli			
Salas Sáenz Mayela del Carmen			
Salas Valencia José Antonio		<i>en contra</i>	
Tinoco Soto Míriam	<i>a favor</i>		
Toledo Rangel Alfredo Azael	<i>a favor</i>		
Valencia Sandra Luz	<i>a favor</i>		
Virrueta García Ángel Custodio	<i>a favor</i>		
Zavala Ramírez Wilma	<i>a favor</i>		
TOTAL	16	10	0

[Comentarios vertidos durante la votación nominal]:

DIP. HUGO ANAYA ÁVILA: *En contra. No estoy en contra o a favor de la discriminación, lo que estoy en contra es que se les dé entrada a algunos temas, y a otro, como el 26 que vamos a analizar después, no; y que no podamos pasar a discusión todos los temas que llegan al Congreso.*

DIP. BALTAZAR GAONA GARCÍA. *No estoy de acuerdo con que se quiera implementar en la sociedad michoacana una ideología de género, que solamente va a traer descomposición social; por eso mi voto es en contra, en contra de la ideología de género.*

DIP. NORBERTO ANTONIO MARTÍNEZ SOTO. *A favor de los derechos y libertades. A favor.*

Presidente:

Muchas gracias, diputado.

Aprobado, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se declara ha lugar para admitir a discusión la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo cuarto y se adiciona un párrafo quinto al artículo 1° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Elabórese el acuerdo y tórnese a las comisiones de Puntos Constitucionales y de Derechos Humanos para estudio, análisis y dictamen.

EN ATENCIÓN DEL DECIMOSÉPTIMO PUNTO del orden del día, se instruye a la Primera Secretaría dar lectura al Proyecto de Acuerdo por el que se declara ha lugar para admitir a discusión la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 8° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Puntos Constitucionales.

Primera Secretaría:

Con tu permiso, Presidente:

ACUERDO

Único. Se declara ha lugar para admitir a discusión Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 8° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 12 doce días del mes de agosto de 2021 dos mil veintiuno.

Comisión de Puntos Constitucionales: Dip. Ángel Custodio Virrueta García, *Presidente*; Dip. Laura Granados Beltrán, *Integrante*; Dip. Javier Estrada Cárdenas, *Integrante* [sin rúbrica]; Dip. Marco Polo Aguirre Chávez, *Integrante* [sin rúbrica]; Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, *Integrante*.

Cumplida tu instrucción, Presidente.

Presidente:

Muchas gracias, diputado Ángel.

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 266 fracción IV de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete para su aprobación en votación nominal el proyecto de acuerdo, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto. Y se solicita a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

Segunda Secretaría:

Con gusto, Presidente:

[Votación nominal extraída de la lista oficial emitida por la Mesa Directiva]

VOTACIÓN NOMINAL	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Aguirre Chávez Marco Polo			
Anaya Ávila Hugo	<i>a favor</i>		
Arvizu Cisneros Salvador			
Ávila González Yarabí			
Báez Torres Sergio	<i>a favor</i>		
Bernabé Baena Fermín	<i>a favor</i>		
Cabrera Hermosillo María del Refugio	<i>a favor</i>		
Carreón Abud Omar Antonio	<i>a favor</i>		

Ceballos Hernández Adriana Gabriela	<i>a favor</i>		
Cortés Mendoza David Alejandro			
Equihua Equihua Osiel	<i>a favor</i>		
Estrada Cárdenas Javier	<i>a favor</i>		
Escobar Ledesma Óscar	<i>a favor</i>		
Flores Vargas José Alfredo	<i>a favor</i>		
Fraga Gutiérrez Brenda Fabiola	<i>a favor</i>		
Gaona García Baltazar	<i>a favor</i>		
González Villagómez Humberto	<i>a favor</i>		
Granados Beltrán Laura			
Hernández Iñiguez Adriana			
Hernández Vázquez Arturo	<i>a favor</i>		
López Hernández Teresa			
Madriz Estrada Antonio de Jesús	<i>a favor</i>		
Martínez Manríquez Lucila	<i>a favor</i>		
Martínez Soto Norberto Antonio	<i>a favor</i>		
Mora Covarrubias María Teresa			
Núñez Aguilar Ernesto	<i>a favor</i>		
Ocampo Córdova Octavio	<i>a favor</i>		
Orihuela Estefan Eduardo			
Paredes Andrade Francisco Javier	<i>a favor</i>		
Portillo Ayala Cristina	<i>a favor</i>		
Soto Sánchez Antonio			
Salvador Brígido Zenaida	<i>a favor</i>		
Saucedo Reyes Araceli	<i>a favor</i>		
Salas Sáenz Mayela del Carmen	<i>a favor</i>		
Salas Valencia José Antonio	<i>a favor</i>		
Tinoco Soto Míriam	<i>a favor</i>		
Toledo Rangel Alfredo Azael			
Valencia Sandra Luz	<i>a favor</i>		
Virrueta García Ángel Custodio	<i>a favor</i>		
Zavala Ramírez Wilma	<i>a favor</i>		
TOTAL	29	0	0

Presidente:

Muchas gracias, diputado Arturo.

Aprobado, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se declara ha lugar para admitir a discusión la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 8° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Elabórese el acuerdo y tórnese a las comisiones de Puntos Constitucionales y de Gobernación para estudio, análisis y dictamen.

EN ATENCIÓN DEL DECIMOCTAVO PUNTO del orden del día, se instruye a la Segunda Secretaría dar lectura al Proyecto de Acuerdo por el que se declara no ha lugar para admitir a discusión Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 67, 90 y 93 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Puntos Constitucionales.

Segunda Secretaría:

Con gusto, Presidente:

ACUERDO

Primero. Se declara no ha lugar para admitir a discusión Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 67, del Capítulo IV. *Del Poder Judicial*; del artículo 90, el párrafo cuarto se suprime en el Capítulo IV. Sección III. *De los Jueces Menores y Comunales*; reformándose también el nombre de la Sección III para solo hacer referencia a los Jueces Menores únicamente y quedar de la siguiente manera *De los Jueces Menores*; y el artículo 93 párrafo segundo del mismo Capítulo IV. Sección V. *De la Administración de Justicia en General*, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Segundo. Se declara como asunto debidamente concluido y se remite para su archivo definitivo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 12 doce días del mes de agosto de 2021 dos mil veintiuno.

Comisión de Puntos Constitucionales: Dip. Ángel Custodio Virrueta García, *Presidente*; Dip. Laura Granados Beltrán, *Integrante*; Dip. Javier Estrada Cárdenas, *Integrante*; Dip. Marco Polo Aguirre Chávez, *Integrante*; Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, *Integrante*.

Atendida su instrucción, Presidente.

Presidente:

Muchas gracias, diputado Arturo.

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 266 fracción IV de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, se somete para su aprobación en votación nominal el proyecto de acuerdo, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como

el sentido de su voto. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

Segunda Secretaría:

Con gusto, Presidente:

[Votación nominal extraída de la lista oficial emitida por la Mesa Directiva]

VOTACIÓN NOMINAL	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Aguirre Chávez Marco Polo			
Anaya Ávila Hugo	<i>a favor</i>		
Arvizu Cisneros Salvador			
Ávila González Yarabí			
Báez Torres Sergio			
Bernabé Baena Fermín	<i>a favor</i>		
Cabrera Hermosillo María del Refugio	<i>a favor</i>		
Carreón Abud Omar Antonio	<i>a favor</i>		
Ceballos Hernández Adriana Gabriela			
Cortés Mendoza David Alejandro			
Equihua Equihua Osiel	<i>a favor</i>		
Estrada Cárdenas Javier	<i>a favor</i>		
Escobar Ledesma Óscar	<i>a favor</i>		
Flores Vargas José Alfredo	<i>a favor</i>		
Fraga Gutiérrez Brenda Fabiola	<i>a favor</i>		
Gaona García Baltazar	<i>a favor</i>		
González Villagómez Humberto			
Granados Beltrán Laura			
Hernández Iñiguez Adriana			
Hernández Vázquez Arturo	<i>a favor</i>		
López Hernández Teresa	<i>a favor</i>		
Madriz Estrada Antonio De Jesús	<i>a favor</i>		
Martínez Manríquez Lucila	<i>a favor</i>		
Martínez Soto Norberto Antonio	<i>a favor</i>		
Mora Covarrubias María Teresa			
Núñez Aguilar Ernesto	<i>a favor</i>		
Ocampo Córdova Octavio	<i>a favor</i>		
Orihuela Estefan Eduardo			
Paredes Andrade Francisco Javier	<i>a favor</i>		
Portillo Ayala Cristina			
Soto Sánchez Antonio			
Salvador Brígido Zenaida	<i>a favor</i>		
Saucedo Reyes Araceli		<i>en contra</i>	
Salas Sáenz Mayela del Carmen	<i>a favor</i>		
Salas Valencia José Antonio			
Tinoco Soto Míriam		<i>en contra</i>	

Toledo Rangel Alfredo Azael	<i>a favor</i>		
Valencia Sandra Luz	<i>a favor</i>		
Virrueta García Ángel Custodio	<i>a favor</i>		
Zavala Ramírez Wilma		<i>en contra</i>	
TOTAL	23	3	0

Presidente:

Muchas gracias, diputado Arturo.

Aprobado, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se declara no ha lugar para admitir a discusión la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 67, 90 y 93 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.

EN DESAHOGO DEL DECIMONOVENO PUNTO del orden del día, se instruye a la Tercera Secretaría dar lectura al Proyecto de Acuerdo por el que se declara no ha lugar para admitir a discusión la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un tercer párrafo al artículo 1° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Puntos Constitucionales.

Tercera Secretaría:

Con gusto, Presidente:

ACUERDO

Primero. Se declara no ha lugar para admitir a discusión Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un tercer párrafo al artículo 1° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Segundo. Se declara como asunto debidamente concluido y se remite para su archivo definitivo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 12 doce días del mes de agosto de 2021 dos mil veintiuno.

Comisión de Puntos Constitucionales: Dip. Ángel Custodio Virrueta García, *Presidente*; Dip. Laura Granados Beltrán, *Integrante*; Dip. Javier Estrada Cárdenas, *Integrante* [sin rúbrica]; Dip. Marco Polo Aguirre Chávez, *Integrante* [sin rúbrica]; Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, *Integrante*.

Atendida su instrucción, señor Presidente.

Presidente:

Muchas gracias, diputada Wilma.

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea intervenir, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 266 fracción IV de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete para su aprobación en votación nominal el proyecto de acuerdo, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

Segunda Secretaría:

Con gusto, Presidente:

[Votación nominal extraída de la lista oficial emitida por la Mesa Directiva]

VOTACIÓN NOMINAL	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Aguirre Chávez Marco Polo			
Anaya Ávila Hugo	<i>a favor</i>		
Arvizu Cisneros Salvador			
Ávila González Yarabí			
Báez Torres Sergio			
Bernabé Bahena Fermín	<i>a favor</i>		
Cabrera Hermosillo María del Refugio	<i>a favor</i>		
Carreón Abud Omar Antonio	<i>a favor</i>		
Ceballos Hernández Adriana Gabriela	<i>a favor</i>		
Cortés Mendoza David Alejandro			
Equihua Equihua Osiel	<i>a favor</i>		
Estrada Cárdenas Javier	<i>a favor</i>		
Escobar Ledesma Óscar	<i>a favor</i>		
Flores Vargas José Alfredo	<i>a favor</i>		
Fraga Gutiérrez Brenda Fabiola	<i>a favor</i>		
Gaona García Baltazar	<i>a favor</i>		
González Villagómez Humberto			
Granados Beltrán Laura			
Hernández Iñiguez Adriana			
Hernández Vázquez Arturo	<i>a favor</i>		
López Hernández Teresa	<i>a favor</i>		
Madríz Estrada Antonio De Jesús	<i>a favor</i>		
Martínez Manríquez Lucila			

Martínez Soto Norberto Antonio			
Mora Covarrubias María Teresa			
Núñez Aguilar Ernesto			
Ocampo Córdoba Octavio	<i>a favor</i>		
Orihuela Estefan Eduardo			
Paredes Andrade Francisco Javier	<i>a favor</i>		
Portillo Ayala Cristina			
Soto Sánchez Antonio			
Salvador Brígido Zenaida	<i>a favor</i>		
Saucedo Reyes Araceli	<i>a favor</i>		
Salas Sáenz Mayela del Carmen	<i>a favor</i>		
Salas Valencia José Antonio	<i>a favor</i>		
Tinoco Soto Míriam	<i>a favor</i>		
Toledo Rangel Alfredo Azael	<i>a favor</i>		
Valencia Sandra Luz	<i>a favor</i>		
Virrueta García Ángel Custodio	<i>a favor</i>		
Zavala Ramírez Wilma	<i>a favor</i>		
TOTAL	25	0	0

Presidente:

Muchas gracias, diputado.

Aprobado, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se declara no ha lugar para admitir a discusión la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un tercer párrafo al artículo 1° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.

EN ATENCIÓN DEL VIGÉSIMO PUNTO del orden del día, se instruye a la Primera Secretaría dar lectura al Proyecto de Acuerdo por el que se declara no ha lugar para admitir a discusión la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Puntos Constitucionales.

Primera Secretaría:

Con tu permiso, Presidente:

ACUERDO

Primero. Se declara no ha lugar para admitir a discusión Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el

artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Segundo. Se declara como asunto debidamente concluido y se remite para su archivo definitivo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 12 doce días del mes de agosto de 2021 dos mil veintiuno.

Comisión de Puntos Constitucionales: Dip. Ángel Custodio Virrueta García, *Presidente*; Dip. Laura Granados Beltrán, *Integrante*; Dip. Javier Estrada Cárdenas, *Integrante* [sin rúbrica]; Dip. Marco Polo Aguirre Chávez, *Integrante* [sin rúbrica]; Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, *Integrante*.

Cumplida tu instrucción, Presidente.

Presidente:

Muchas gracias, diputado Ángel.

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 266 fracción IV de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete para su aprobación en votación nominal el proyecto de acuerdo, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

Segunda Secretaría:

Con gusto, Presidente:

[Votación nominal extraída de la lista oficial emitida por la Mesa Directiva]

VOTACIÓN NOMINAL	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Aguirre Chávez Marco Polo			
Anaya Ávila Hugo	<i>a favor</i>		
Arvizu Cisneros Salvador	<i>a favor</i>		
Ávila González Yarabí			
Báez Torres Sergio			
Bernabé Bahena Fermín	<i>a favor</i>		
Cabrera Hermosillo María del Refugio	<i>a favor</i>		
Carreón Abud Omar Antonio	<i>a favor</i>		
Ceballos Hernández Adriana Gabriela	<i>a favor</i>		
Cortés Mendoza David Alejandro			

Equihua Equihua Osiel	<i>a favor</i>		
Estrada Cárdenas Javier	<i>a favor</i>		
Escobar Ledesma Óscar	<i>a favor</i>		
Flores Vargas José Alfredo	<i>a favor</i>		
Fraga Gutiérrez Brenda Fabiola	<i>a favor</i>		
Gaona García Baltazar	<i>a favor</i>		
González Villagómez Humberto	<i>a favor</i>		
Granados Beltrán Laura			
Hernández Iñiguez Adriana			
Hernández Vázquez Arturo	<i>a favor</i>		
López Hernández Teresa	<i>a favor</i>		
Madriz Estrada Antonio De Jesús	<i>a favor</i>		
Martínez Manríquez Lucila	<i>a favor</i>		
Martínez Soto Norberto Antonio	<i>a favor</i>		
Mora Covarrubias María Teresa	<i>a favor</i>		
Núñez Aguilar Ernesto	<i>a favor</i>		
Ocampo Córdova Octavio	<i>a favor</i>		
Orihuela Estefan Eduardo			
Paredes Andrade Francisco Javier	<i>a favor</i>		
Portillo Ayala Cristina			
Soto Sánchez Antonio			
Salvador Brígido Zenaida	<i>a favor</i>		
Saucedo Reyes Araceli	<i>a favor</i>		
Salas Sáenz Mayela del Carmen	<i>a favor</i>		
Salas Valencia José Antonio	<i>a favor</i>		
Tinoco Soto Miriam	<i>a favor</i>		
Toledo Rangel Alfredo Azael	<i>a favor</i>		
Valencia Sandra Luz	<i>a favor</i>		
Virrueta García Ángel Custodio	<i>a favor</i>		
Zavala Ramírez Wilma	<i>a favor</i>		
TOTAL	31	0	0

Presidente:

Muchas gracias, diputado.

Aprobado, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se declara no ha lugar para admitir a discusión la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.

EN DESAHOGO DEL VIGÉSIMO PRIMER PUNTO del orden del día, se instruye a la Segunda Secretaría dar

lectura al Proyecto de Acuerdo por el que se declara no ha lugar para admitir a discusión la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo noveno al artículo 2° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Puntos Constitucionales.

Segunda Secretaría:

Con gusto, Presidente:

ACUERDO

Primero. Se declara no ha lugar para admitir a discusión Iniciativa con Proyecto de Decreto por el cual se adiciona un párrafo noveno al artículo 2° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Segundo. Se declara como asunto debidamente concluido y se remite para su archivo definitivo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 12 doce días de agosto de 2021 dos mil veintiuno.

Comisión de Puntos Constitucionales: Dip. Ángel Custodio Virrueta García, *Presidente*; Dip. Laura Granados Beltrán, *Integrante*; Dip. Javier Estrada Cárdenas, *Integrante* [sin rúbrica]; Dip. Marco Polo Aguirre Chávez, *Integrante* [sin rúbrica]; Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, *Integrante*

Atendida su instrucción, Presidente.

Presidente:

Muchas gracias, diputado Arturo.

Se somete a discusión el dictamen; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 266 fracción IV de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, somete para su aprobación en votación nominal el proyecto de acuerdo, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto. Y se solicita a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

Segunda Secretaría:

Con gusto, Presidente:

[Votación nominal extraída de la lista oficial emitida por la Mesa Directiva]

VOTACIÓN NOMINAL	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Aguirre Chávez Marco Polo			
Anaya Ávila Hugo	<i>a favor</i>		
Arvizu Cisneros Salvador	<i>a favor</i>		
Ávila González Yarabí			
Báez Torres Sergio			
Bernabé Bahena Fermín	<i>a favor</i>		
Cabrera Hermosillo María del Refugio			
Carreón Abud Omar Antonio	<i>a favor</i>		
Ceballos Hernández Adriana Gabriela	<i>a favor</i>		
Cortés Mendoza David Alejandro			
Equihua Equihua Osiel	<i>a favor</i>		
Estrada Cárdenas Javier			
Escobar Ledesma Óscar			
Flores Vargas José Alfredo			
Fraga Gutiérrez Brenda Fabiola	<i>a favor</i>		
Gaona García Baltazar	<i>a favor</i>		
González Villagómez Humberto	<i>a favor</i>		
Granados Beltrán Laura			
Hernández Iñiguez Adriana			
Hernández Vázquez Arturo	<i>a favor</i>		
López Hernández Teresa	<i>a favor</i>		
Madriz Estrada Antonio De Jesús			
Martínez Manríquez Lucila			
Martínez Soto Norberto Antonio	<i>a favor</i>		
Mora Covarrubias María Teresa	<i>a favor</i>		
Núñez Aguilar Ernesto	<i>a favor</i>		
Ocampo Córdova Octavio	<i>a favor</i>		
Orihuela Estefan Eduardo			
Paredes Andrade Francisco Javier	<i>a favor</i>		
Portillo Ayala Cristina			
Soto Sánchez Antonio			
Salvador Brígido Zenaida	<i>a favor</i>		
Saucedo Reyes Araceli	<i>a favor</i>		
Salas Sáenz Mayela del Carmen	<i>a favor</i>		
Salas Valencia José Antonio	<i>a favor</i>		
Tinoco Soto Míriam	<i>a favor</i>		
Toledo Rangel Alfredo Azael	<i>a favor</i>		
Valencia Sandra Luz	<i>a favor</i>		
Virrueta García Ángel Custodio	<i>a favor</i>		
Zavala Ramírez Wilma	<i>a favor</i>		
TOTAL	25	0	0

Presidente:

Aprobado, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se declara no ha lugar para admitir a discusión la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo noveno al artículo 2° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.

EN DESAHOGO DEL VIGÉSIMO SEGUNDO PUNTO del orden del día, se instruye a la Tercera Secretaría dar lectura al Proyecto de Acuerdo por el que se declara no ha lugar para admitir a discusión la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 134 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Puntos Constitucionales.

Segunda Secretaría:

Con gusto, Presidente:

ACUERDO

Primero. Se declara no ha lugar para admitir a discusión Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 134 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Segundo. Se declara como asunto debidamente concluido y se remite para su archivo definitivo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 12 doce días del mes de agosto de 2021 dos mil veintiuno.

Comisión de Puntos Constitucionales: Dip. Ángel Custodio Virrueta García, *Presidente*; Dip. Laura Granados Beltrán, *Integrante*; Dip. Javier Estrada Cárdenas, *Integrante* [sin rúbrica]; Dip. Marco Polo Aguirre Chávez, *Integrante* [sin rúbrica]; Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, *Integrante*.

Atendida su instrucción, señor Presidente.

Presidente:

Gracias, diputada Wilma.

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvanse manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por artículo 266 fracción IV de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete para su aprobación en votación nominal el proyecto de acuerdo, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto. Y se pide a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

Segunda Secretaría:

Con gusto, Presidente:

[Votación nominal extraída de la lista oficial emitida por la Mesa Directiva]

VOTACIÓN NOMINAL	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Aguirre Chávez Marco Polo			
Anaya Ávila Hugo	<i>a favor</i>		
Arvizu Cisneros Salvador	<i>a favor</i>		
Ávila González Yarabí			
Báez Torres Sergio			
Bernabé Bahena Fermín	<i>a favor</i>		
Cabrera Hermosillo Ma. del Refugio	<i>a favor</i>		
Carreón Abud Omar Antonio	<i>a favor</i>		
Ceballos Hernández Adriana Gabriela	<i>a favor</i>		
Cortés Mendoza David Alejandro			
Equihua Equihua Osiel	<i>a favor</i>		
Estrada Cárdenas Javier			
Escobar Ledesma Óscar			
Flores Vargas José Alfredo			
Fraga Gutiérrez Brenda Fabiola	<i>a favor</i>		
Gaona García Baltazar			
González Villagómez Humberto	<i>a favor</i>		
Granados Beltrán Laura			
Hernández Íñiguez Adriana			
Hernández Vázquez Arturo	<i>a favor</i>		
López Hernández Teresa	<i>a favor</i>		
Madriz Estrada Antonio de Jesús	<i>a favor</i>		
Martínez Manríquez Lucila			
Martínez Soto Norberto Antonio			
Mora Covarrubias María Teresa			
Núñez Aguilar Ernesto	<i>a favor</i>		
Ocampo Córdova Octavio	<i>a favor</i>		
Orihuela Estefan Eduardo	<i>a favor</i>		
Paredes Andrade Francisco Javier	<i>a favor</i>		
Portillo Ayala Cristina			

Soto Sánchez Antonio			
Salvador Brígido Zenaida	<i>a favor</i>		
Saucedo Reyes Araceli	<i>a favor</i>		
Salas Sáenz Mayela del Carmen	<i>a favor</i>		
Salas Valencia José Antonio	<i>a favor</i>		
Tinoco Soto Míriam	<i>a favor</i>		
Toledo Rangel Alfredo Azael	<i>a favor</i>		
Valencia Sandra Luz	<i>a favor</i>		
Virrueta García Ángel Custodio	<i>a favor</i>		
Zavala Ramírez Wilma	<i>a favor</i>		
TOTAL	25	0	0

Presidente:

Muchas gracias, diputado Arturo.

Aprobado, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se declara no ha lugar para admitir a discusión la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 134 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.

EN ATENCIÓN DEL VIGÉSIMO TERCER PUNTO del orden del día, se instruye a la Primera Secretaría dar lectura al Proyecto de Acuerdo por el que se declara no ha lugar para admitir a discusión la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XIV del artículo 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Puntos Constitucionales.

Primera Secretaría:

Con tu permiso, Presidente:

ACUERDO

Primero. Se declara no lugar para admitir a discusión Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XIV al artículo 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Segundo. Se declara como asunto debidamente concluido y se remite para su archivo definitivo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 5 cinco días del mes de noviembre de 2020 dos mil veinte.

Comisión de Puntos Constitucionales: Dip. Ángel Custodio Virrueta García, *Presidente*; Dip. Alfredo Ramírez Bedolla, *Integrante*; Dip. Javier Estrada Cárdenas, *Integrante*; Dip. Marco Polo Aguirre Chávez, *Integrante* [sin rúbrica]; Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, *Integrante*.

Cumplida tu instrucción, Presidente.

Presidente:

Gracias, diputado Ángel.

Se somete a discusión el dictamen; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvanse manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 266 fracción IV de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete para su aprobación en votación nominal el proyecto de acuerdo, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

Segunda Secretaría:

Con gusto, Presidente:

[Votación nominal extraída de la lista oficial emitida por la Mesa Directiva]

VOTACIÓN NOMINAL	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Aguirre Chávez Marco Polo			
Anaya Ávila Hugo			
Arvizu Cisneros Salvador	<i>a favor</i>		
Ávila González Yarabí			
Báez Torres Sergio			
Bernabé Bahena Fermín			
Cabrera Hermosillo Ma. del Refugio	<i>a favor</i>		
Carreón Abud Omar Antonio	<i>a favor</i>		
Ceballos Hernández Adriana Gabriela	<i>a favor</i>		
Cortés Mendoza David Alejandro			
Equihua Equihua Osiel	<i>a favor</i>		
Estrada Cárdenas Javier			
Escobar Ledesma Óscar	<i>a favor</i>		
Flores Vargas José Alfredo			
Fraga Gutiérrez Brenda Fabiola	<i>a favor</i>		
Gaona García Baltazar	<i>a favor</i>		

González Villagómez Humberto	<i>a favor</i>		
Granados Beltrán Laura			
Hernández Iñiguez Adriana			
Hernández Vázquez Arturo	<i>a favor</i>		
López Hernández Teresa	<i>a favor</i>		
Madriz Estrada Antonio de Jesús	<i>a favor</i>		
Martínez Manríquez Lucila		<i>en contra</i>	
Martínez Soto Norberto Antonio			
Mora Covarrubias María Teresa			
Núñez Aguilar Ernesto	<i>a favor</i>		
Ocampo Córdova Octavio	<i>a favor</i>		
Orihuela Estefan Eduardo			
Paredes Andrade Francisco Javier	<i>a favor</i>		
Portillo Ayala Cristina			
Soto Sánchez Antonio			
Salvador Brígido Zenaida	<i>a favor</i>		
Saucedo Reyes Araceli		<i>en contra</i>	
Salas Sáenz Mayela del Carmen	<i>a favor</i>		
Salas Valencia José Antonio			
Tinoco Soto Miriam	<i>a favor</i>		
Toledo Rangel Alfredo Azael	<i>a favor</i>		
Valencia Sandra Luz	<i>a favor</i>		
Virrueta García Ángel Custodio	<i>a favor</i>		
Zavala Ramírez Wilma	<i>a favor</i>		
TOTAL	22	2	0

Presidente:

Aprobado, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se declara no ha lugar para admitir a discusión la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XIV del artículo 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.

EN ATENCIÓN DEL VIGÉSIMO CUARTO PUNTO del orden del día, se instruye a la Segunda Secretaría dar lectura al Proyecto de Acuerdo por el que se declara no ha lugar para admitir a discusión la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo quinto, recorriéndose los subsecuentes en su orden, del artículo 2° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Puntos Constitucionales.

Dip. Óscar Escobar Ledesma:

¿Diputado Presidente...?

Presidente:

¿Sí...?

Dip. Óscar Escobar Ledesma:

Una consulta: ¿Ese proyecto que van a presentar es el que proyectó o el que presentó la ciudadana Adriana Saucedo Torres? ¿O quién lo presentó?...

Presidente:

Permítame, diputado...

Diputado, fue presentado por el diputado Fermín Bernabé.

Dip. Óscar Escobar Ledesma:

Ah, correcto. Muchas gracias.

Segunda Secretaría:

Presidente, doy lectura:

ACUERDO

Primero. Se declara no ha lugar para admitir a discusión Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo quinto, recorriéndose los subsecuentes en su orden, del artículo 2° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Segundo. Se declara como asunto debidamente concluido y se remite para su archivo definitivo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 12 doce días de agosto de 2021 dos mil veintiuno.

Comisión de Puntos Constitucionales: Dip. Ángel Custodio Virrueta García, *Presidente*; Dip. Laura Granados Beltrán, *Integrante*; Dip. Javier Estrada Cárdenas, *Integrante* [sin rúbrica]; Dip. Marco Polo Aguirre Chávez, *Integrante* [sin rúbrica]; Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, *Integrante*.

Atendida su instrucción, Presidente.

Presidente:

Muchas gracias, diputado Arturo.

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvanse manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por artículo 266 fracción IV de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete para su aprobación en votación nominal el proyecto de acuerdo, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

Segunda Secretaría:

Con gusto, Presidente:

[Votación nominal extraída de la lista oficial emitida por la Mesa Directiva]

VOTACIÓN NOMINAL	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Aguirre Chávez Marco Polo			
Anaya Ávila Hugo	a favor		
Arvizu Cisneros Salvador			
Ávila González Yarabí			
Báez Torres Sergio			
Bernabé Baena Fermín		en contra	
Cabrera Hermsillo María del Refugio	a favor		
Carreón Abud Omar Antonio			abstención
Ceballos Hernández Adriana Gabriela	a favor		
Cortés Mendoza David Alejandro			
Equihua Equihua Osiel		en contra	
Estrada Cárdenas Javier	a favor		
Escobar Ledesma Óscar	a favor		
Flores Vargas José Alfredo			
Fraga Gutiérrez Brenda Fabiola	a favor		
Gaona García Baltazar			abstención
González Villagómez Humberto	a favor		
Granados Beltrán Laura			
Hernández Iñiguez Adriana			
Hernández Vázquez Arturo	a favor		
López Hernández Teresa			
Madriz Estrada Antonio De Jesús		en contra	
Martínez Manríquez Lucila			
Martínez Soto Norberto Antonio			
Mora Covarrubias María Teresa			
Núñez Aguilar Ernesto	a favor		
Ocampo Córdova Octavio			

Orihuela Estefan Eduardo			
Paredes Andrade Francisco Javier	a favor		
Portillo Ayala Cristina			
Soto Sánchez Antonio			
Salvador Brígido Zenaida		en contra	
Saucedo Reyes Araceli			
Salas Sáenz Mayela del Carmen		en contra	
Salas Valencia José Antonio	a favor		
Tinoco Soto Míriam			
Toledo Rangel Alfredo Azael			
Valencia Sandra Luz	a favor		
Virrueta García Ángel Custodio	a favor		
Zavala Ramírez Wilma			
TOTAL	14	5	2

[Comentarios vertidos durante la votación nominal]:

SEGUNDA SECRETARÍA: *Voy a detener la votación para poder arreglar nuestros problemas técnicos del audio... Sí te escucho, pero, permíteme, déjame ver si podemos resolver el problema del audio... ¿Diputado Baltazar Gaona, me puede apoyar con el audio...? ¿Algún diputado, diputado Fermín, que me pueda apoyar con su audio?... Diputado Fermín, ¿me escuchas?...*

DIP. FERMÍN BERNABÉ BAHENA: *Sí te escucho...*

SEGUNDA SECRETARÍA: *¡Bendito sea Dios!... Ya vamos a iniciar...*

DIP. FERMÍN BERNABÉ BAHENA: *Okey. Si me concedes el uso de la palabra, por favor...*

SEGUNDA SECRETARÍA: *Sí, nada más, permítame... se lo pides, ahorita entrando ya a escena, al Presidente, por favor, porque vamos a continuar con la votación, ya me interrumpes... Después de unos minutos de problemas técnicos con el audio de la plataforma "Zoom", continúo con la votación...*

DIP. FERMÍN BERNABÉ BAHENA: *Señor Secretario, Presidente, el que preside la Mesa...*

PRESIDENTE: *Sí, diputado Fermín...*

DIP. FERMÍN BERNABÉ BAHENA: *Gracias, Presidente Diputado. Le quiero solicitar, en los términos del artículo 255 y 256 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso, pueda solicitar una moción suspensiva en relación a este punto, por estas fallas técnicas y por el asunto de pedirle también la comprobación del quórum reglamentario de esta sesión.*

PRESIDENTE: *Diputado, le informo que por falla técnica no se puede reenviar a comisión...*

DIP. FERMÍN BERNABÉ BAHENA: *No, le estoy pidiendo, señor Presidente, que lo solicite al Pleno, la moción suspensiva y, en su caso, la comprobación del quórum reglamentario...*

PRESIDENTE: *Diputado, se puede hacer la comprobación del quórum, porque ya estamos en la votación del mismo...*

DIP. FERMÍN BERNABÉ BAHENA: *Está bien, señor Presidente...*

PRESIDENTE: *Se solicita a la Segunda Secretaría pasar lista de asistencia...*

SEGUNDA SECRETARÍA: *Señor Presidente, relativo a la verificación del quórum, se puede hacer con la votación misma. Solicito su autorización para continuar con la votación, para poder dar cumplimiento al procedimiento...*

PRESIDENTE: *Continúa la votación, Secretario, y ahí verificamos el quórum...*

SEGUNDA SECRETARÍA: *Le agradezco, Presidente...*

DIP. FERMÍN BERNABÉ BAHENA: *¿Presidente?... ¿me escuchas, Presidente?...*

PRESIDENTE: *Sí, diputado, Fermín...*

DIP. FERMÍN BERNABÉ BAHENA: *Digo, en los términos de verificar el quórum se puede hacer; no puede... lo que comenta el diputado Arturo... análisis o petición de verificación de quórum. Hubo falla técnica, vamos a verificar si estamos legalmente constituidos...*

PRESIDENTE: *Sí, diputado; nada más que no se mandó a ningún receso, nada más se les pidió unos minutos en los que se les corregía la falla técnica...*

DIP. FERMÍN BERNABÉ BAHENA: *En cualquier momento, mi Presidente, se puede...*

DIP. LUCILA MARTÍNEZ MANRÍQUEZ: *Que se siga con la votación, Diputado Secretario. Es la manera de verificar finalmente el quórum...*

SEGUNDA SECRETARÍA: *De acuerdo a la instrucción del Presidente, continúo con la votación...*

Presidente:

Gracias, diputado Arturo.

Aprobado, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se declara no ha lugar para admitir a discusión la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo quinto...

Dip. Fermín Bernabé Bahena:

¿Señor Presidente...?

Presidente:

¿Sí, diputado...?

Dip. Fermín Bernabé Bahena:

Verifique nuevamente. Estamos hablando de modificaciones a la Constitución Política del Estado de Michoacán. La verificación del quórum y los datos que me arrojan –y ahí están las actas y ahí está la comprobación– casi no están presentes veintidós diputados; solamente fueron alrededor de nueve votos a favor y cinco en contra y, por lo tanto, no es procedente declarar el no ha lugar a este proyecto de dictamen. Correspondería, respetuosamente, que en los términos del 255 y el 256 de la Ley Orgánica, se emita la suspensión suspensiva. Vuélvase a preguntar, o sea, usted tiene la facultad de preguntarle al Pleno, antes de declarar...

Presidente:

Diputado, respetuosamente, se está verificando el quórum; pero, por atención... le repito: existe el quórum, pero le pedimos, por las fallas técnicas que hubo, muchos no contestaron. Por lo tanto, se solicita a la Segunda Secretaría repetir la votación.

Segunda Secretaría:

Pero, señor Presidente, con todo respeto, su servidor toma la votación, y hay una persona que ayuda a verificar la votación. Y yo tengo catorce votos a favor, cinco en contra y dos abstenciones, lo que da un equivalente a veintiún votos. No sé si permitimos hacer una doble votación; independientemente de los problemas técnicos que tuvimos, creo que nos llevaría a que todas las votaciones se haga una verificación del procedimiento.

Dip. Fermín Bernabé Bahena:

Entonces, le rogaría, señor Presidente –como no está demostrada la comprobación del quórum reglamentario–, en mi concepto tengo otros números, que pudiese verificar el quórum reglamentario, antes de declarar la validez del no ha lugar.

Presidente:

Diputado Fermín, quórum sí hay, está verificado por la Segunda Secretaría; quienes no hayan hablado, también se toma como una abstención; hubo dos abstenciones, sin embargo...

Segunda Secretaría:

Es facultad de la Segunda Secretaría la votación, y su servidor tomó la votación, y hay una persona de

Servicios Parlamentarios que me ayuda a verificarlo; ambos tomamos la votación, y tenemos en la votación –independientemente de los conectados– veintiún votos. Tenemos quince votos a favor, cinco en contra y dos abstenciones. Yo, con toda congruencia, podemos tomar, si usted me lo permite, la asistencia nuevamente. Pero no así la votación, porque creo que no es prudente una votación que ya se emitió volverla a hacer, cuando ya se emitió en todos los términos. Si usted me los permite, podemos verificar el quórum...

Presidente:

Es correcto, diputado Secretario. Que se tome la asistencia, nada más, para verificar el quórum que está legalmente constituido.

Segunda Secretaria:

Con su permiso, Presidente:

Aguirre Chávez Marco Polo, Anaya Ávila Hugo [*presente*], Arvizu Cisneros Salvador, Ávila González Yarabí, Báez Torres Sergio, Bernabé Bahena Fermín [*presente*], Cabrera Hermosillo María del Refugio [*presente*], Carreón Abud Omar Antonio [*presente*], Ceballos Hernández Adriana Gabriela, Cortés Mendoza David Alejandro, Equihua Equihua Osiel [*presente*], Escobar Ledesma Óscar [*presente*], Estrada Cárdenas Javier [*presente*], Fraga Gutiérrez Brenda Fabiola [*presente*], Flores Vargas José Alfredo, Gaona García Baltazar [*presente*], González Villagómez Humberto [*presente*], Granados Beltrán Laura, Hernández Íñiguez Adriana, el de la voz [Arturo Hernández Vázquez], López Hernández Teresa, Madriz Estrada Antonio de Jesús [*presente*], Martínez Manríquez Lucila [*presente*], Martínez Soto Norberto Antonio, Mora Covarrubias María Teresa, Núñez Aguilar Ernesto [*presente*], Ocampo Córdova Octavio, Orihuela Estefan Eduardo, Paredes Andrade Francisco Javier [*presente*], Portillo Ayala Cristina, Salvador Brígido Zenaida [*presente*], Salas Sáenz Mayela del Carmen [*presente*], Salas Valencia José Antonio [*presente*], Saucedo Reyes Araceli, Soto Sánchez Antonio, Toledo Rangel Alfredo Azael, Tinoco Soto Míriam [*presente*], Valencia Sandra Luz [*presente*], Virrueta García Ángel Custodio [*presente*], Zavala Ramírez Wilma [*presente*].

¿Alguien más que haga falta de manifestar su asistencia?...

Le informo, Presidente: Veintitrés asistentes en esta sesión virtual.

Atendida su instrucción.

Presidente:

Gracias, diputado Arturo.

Habiendo quórum, continuemos con la sesión.

Esta Presidencia emitirá la declaratoria correspondiente conforme al resultado de la votación.

Aprobado, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se declara no ha lugar para admitir a discusión la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo quinto, recorriéndose los subsecuentes en su orden, del artículo 2° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.

EN ATENCIÓN DEL VIGÉSIMO QUINTO PUNTO del orden del día, se instruye a la Tercera Secretaría dar lectura al Proyecto de Acuerdo por el que se desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XXIII-C del artículo 44 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Puntos Constitucionales.

Tercera Secretaría:

Con gusto, Presidente:

ACUERDO

Primero. Se desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el cual se reforma la fracción XXIII-C del artículo 44 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Segundo. Se declara como asunto debidamente concluido y se remite para su archivo definitivo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 12 doce días del mes de agosto de 2021 dos mil veintiuno.

Comisión de Puntos Constitucionales: Dip. Ángel Custodio Virrueta García, *Presidente*; Dip. Laura Granados Beltrán, *Integrante*; Dip. Javier Estrada Cárdenas, *Integrante* [sin rúbrica]; Dip. Marco Polo Aguirre Chávez, *Integrante* [sin rúbrica]; Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, *Integrante*

Atendida su instrucción, Presidente.

Presidente:

Gracias, diputada.

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 266 fracción IV de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete para su aprobación en votación nominal el proyecto de acuerdo, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

Y les pido a todos los diputados tengan sus cámaras encendidas y estén atentos a la votación.

Segunda Secretaría:

Con gusto, Presidente:

[Votación nominal extraída de la lista oficial emitida por la Mesa Directiva]

VOTACIÓN NOMINAL	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Aguirre Chávez Marco Polo			
Anaya Ávila Hugo	<i>a favor</i>		
Arvizu Cisneros Salvador			
Ávila González Yarabí			
Báez Torres Sergio			
Bernabé Bahena Fermín			<i>abstención</i>
Cabrera Hermosillo María del Refugio			
Carreón Abud Omar Antonio	<i>a favor</i>		
Ceballos Hernández Adriana Gabriela	<i>a favor</i>		
Cortés Mendoza David Alejandro			
Equihua Equihua Osiel	<i>a favor</i>		
Estrada Cárdenas Javier			
Escobar Ledesma Óscar	<i>a favor</i>		
Flores Vargas José Alfredo			
Fraga Gutiérrez Brenda Fabiola	<i>a favor</i>		
Gaona García Baltazar	<i>a favor</i>		
González Villagómez Humberto	<i>a favor</i>		
Granados Beltrán Laura			

Hernández Iñiguez Adriana			
Hernández Vázquez Arturo	<i>a favor</i>		
López Hernández Teresa			
Madriz Estrada Antonio De Jesús			
Martínez Manríquez Lucila	<i>a favor</i>		
Martínez Soto Norberto Antonio			
Mora Covarrubias María Teresa			
Núñez Aguilar Ernesto	<i>a favor</i>		
Ocampo Córdova Octavio	<i>a favor</i>		
Orihuela Estefan Eduardo			
Paredes Andrade Francisco Javier	<i>a favor</i>		
Portillo Ayala Cristina			
Soto Sánchez Antonio			
Salvador Brígido Zenaida	<i>a favor</i>		
Saucedo Reyes Araceli			
Salas Sáenz Mayela del Carmen	<i>a favor</i>		
Salas Valencia José Antonio	<i>a favor</i>		
Tinoco Soto Miriam	<i>a favor</i>		
Toledo Rangel Alfredo Azael			
Valencia Sandra Luz	<i>a favor</i>		
Virrueta García Ángel Custodio	<i>a favor</i>		
Zavala Ramírez Wilma	<i>a favor</i>		
TOTAL	20	0	1

Presidente:

Muchas gracias, diputado Arturo.

Aprobado, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XXIII-C del artículo 44 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.

EN ATENCIÓN DEL VIGÉSIMO SEXTO PUNTO del orden del día, se instruye a la Primera Secretaría dar lectura al Proyecto de Acuerdo por el que se desechan tres iniciativas con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley de Salud, así como una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 56 de la Ley de Salud Mental, ambas del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Salud y Asistencia Social.

Primera Secretaría:

Con tu permiso, Presidente:

ACUERDO

Primero. Se desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona los artículos 266 y 267 de la Ley de Salud del Estado de Michoacán de Ocampo.

Segundo. Se desecha la Iniciativa con Proyecto mediante el cual se adiciona la fracción XXII al artículo 7°; se adiciona un párrafo al artículo 12 y se adicionan las fracciones XV y XVI al artículo 14; todos de la Ley de Salud del Estado de Michoacán de Ocampo.

Tercero. Se desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 31 ter a la Ley de Salud del Estado de Michoacán de Ocampo.

Cuarto. Se desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 56 de la Ley de Salud Mental del Estado de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO, a los 2 días del mes de julio del año dos mil veintiuno.

Comisión de Salud y Asistencia Social: Dip. Ma. del Refugio Cabrera Hermosillo, *Presidenta*; Dip. Salvador Arvizu Cisneros, *Integrante* [sin rúbrica]; Dip. Osiel Equihua Equihua, *Integrante*; Dip. Yaráb Ávila González, *Integrante* [sin rúbrica]; Dip. Zenaida Salvador Brígido, *Integrante*.

Cumplida tu instrucción, Presidente.

Presidente:

Muchas gracias, diputado Ángel Custodio.

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 266 fracción IV de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete para su aprobación en votación nominal el proyecto de acuerdo, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

Segunda Secretaría:

Con gusto, Presidente:

[Votación nominal extraída de la lista oficial emitida por la Mesa Directiva]

VOTACIÓN NOMINAL	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Aguirre Chávez Marco Polo			
Anaya Ávila Hugo	<i>a favor</i>		
Arvizu Cisneros Salvador			
Ávila González Yaráb			
Báez Torres Sergio			
Bernabé Bahena Fermín			<i>abstención</i>
Cabrera Hermosillo María del Refugio	<i>a favor</i>		
Carreón Abud Omar Antonio	<i>a favor</i>		
Ceballos Hernández Adriana Gabriela	<i>a favor</i>		
Cortés Mendoza David Alejandro			
Equihua Equihua Osiel	<i>a favor</i>		
Estrada Cárdenas Javier			
Escobar Ledesma Óscar	<i>a favor</i>		
Flores Vargas José Alfredo			
Fraga Gutiérrez Brenda Fabiola	<i>a favor</i>		
Gaona García Baltazar	<i>a favor</i>		
González Villagómez Humberto	<i>a favor</i>		
Granados Beltrán Laura			
Hernández Iñiguez Adriana			
Hernández Vázquez Arturo	<i>a favor</i>		
López Hernández Teresa			
Madriz Estrada Antonio De Jesús			
Martínez Manríquez Lucila	<i>a favor</i>		
Martínez Soto Norberto Antonio			
Mora Covarrubias María Teresa			
Núñez Aguilar Ernesto	<i>a favor</i>		
Ocampo Córdova Octavio	<i>a favor</i>		
Orihuela Estefan Eduardo			
Paredes Andrade Francisco Javier	<i>a favor</i>		
Portillo Ayala Cristina			
Soto Sánchez Antonio			
Salvador Brígido Zenaida	<i>a favor</i>		
Saucedo Reyes Araceli			
Salas Sáenz Mayela del Carmen	<i>a favor</i>		
Salas Valencia José Antonio	<i>a favor</i>		
Tinoco Soto Miriam	<i>a favor</i>		
Toledo Rangel Alfredo Azael			
Valencia Sandra Luz	<i>a favor</i>		
Virrueta García Ángel Custodio	<i>a favor</i>		
Zavala Ramírez Wilma	<i>a favor</i>		
TOTAL	21	0	1

Presidente:

Muchas gracias, diputado Arturo.

Aprobado, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se desechan tres iniciativas con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley de Salud, así como una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 56 de la Ley de Salud Mental, ambas del Estado de Michoacán de Ocampo.

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.

Esta Presidencia agradece a las diputadas y los diputados, así como a los medios de comunicación y personas que nos acompañan a través de medios electrónicos, así como al personal de la Secretaría de Servicios Parlamentarios, que nos han apoyado.

Muchas gracias. Buena tarde a todos.

Agotado el orden del día, se levanta la sesión.
[Timbre].

CIERRE: 17:20 horas..



L X X I V
L E G I S L A T U R A

CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO



www.congresomich.gob.mx